



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección **8662**

Pruebas selectivas. Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección **8671**



Pruebas selectivas. Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección 8680

Pruebas selectivas. Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección 8689

Pruebas selectivas. Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológico en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección 8698

Pruebas selectivas. Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección 8707

Pruebas selectivas. Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección 8716

Pruebas selectivas. Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección 8725

Pruebas selectivas. Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección 8734

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

Autorización ambiental. Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina de cebo, promovida por D. José Becerra Pintado, en el término municipal de Hornachos **8741**

Autorización ambiental. Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la almazara, promovida por Saboroliva, SL, en el término municipal de La Roca de la Sierra **8764**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 385/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 17/2017 **8777**

Medio Ambiente. Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que modifica la relación de establecimientos autorizados para operar en el marco del plan de control de poblaciones de las especies cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*) y cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **8778**

Consejería de Educación y Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 90/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 Mérida en el procedimiento abreviado n.º 180/2016 **8780**

Consejería de Cultura e Igualdad

Producción cinematográfica y audiovisual. Ayudas. Comisión de Valoración. Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a la producción de cortometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018 **8782**



V

ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Formalización. Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Secretaría General, sobre subsanación de errores en la Resolución de formalización del acuerdo marco para el "Suministro de combustible de automoción mediante repostaje en estaciones de servicio para la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y otras entidades adheridas". Expte.: AM-13-2017. 8783

Consejería de Economía e Infraestructuras

Información pública. Resolución de 28 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura 8784

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 29 de diciembre de 2017 sobre calificación urbanística de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 378 del polígono 10. Promotor: D. Manuel Gil Calzado, en Hervás 8785

Contratación. Anuncio de 20 de febrero de 2018 por el que se hace pública la corrección de errores del pliego de prescripciones técnicas del expediente para la contratación del servicio de "Trabajos de redacción de los planes territoriales Tajo-Salor y de Sierra de San Pedro (2 lotes)". Expte.: 1872SE1FD073 8785

Consejería de Educación y Empleo

Contratación. Anuncio de 26 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de construcción de un nuevo centro (por sustitución) de Educación Infantil y Primaria de 2+3 uds, en Perales del Puerto". Expte.: OSERV1801002 8786

Contratación. Anuncio de 26 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Ampliación y redistribución parcial en CEE Casa de la Madre de Mérida". Expte.: OBR1801005 8790

Contratación. Anuncio de 26 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de



"Ampliación 3 aulas y un taller de CF de Comercio en el IES Ágora de Cáceres". Expte.: OBR1801022 **8793**

Contratación. Anuncio de 26 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de construcción de nuevo CEIP 2+3 uds por sustitución en Barbaño". Expte.: OSERV1801004 **8797**

Contratación. Anuncio de 26 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de agrupamiento, ampliación y reforma del IES Jálama de Moraleja". Expte.: OSERV1801003 **8800**

Contratación. Anuncio de 27 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Implantación de sistemas de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC), así como desratización, desinsectación y desinfección (DDD) y prevención de legionelosis en las Escuelas Infantiles de la provincia de Badajoz y Cáceres". Expte.: SER1802004 **8804**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Contratación. Resolución de 23 de febrero de 2018, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia en el Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en Badajoz, en Ronda del Pilar, 8 (Edificio SARA), con incorporación de mejora de las condiciones laborales del personal que lo ejecuta". Expte.: 00218AC20031 **8807**

Consejería de Cultura e Igualdad

Contratación. Anuncio de 23 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio para el "Transporte y manutención en ruta de los participantes extremeños que representan a las selecciones deportivas autonómicas en los campeonatos de España en edad escolar, durante el año 2018". Expte.: RI184D120849 **8810**

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 16 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de contenidos multimedia destinados a la emisión a través de Canal Extremadura". Expte.: NG-020118 **8815**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección. (2018060478)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 6 de febrero de 2018 (DOE n.º 29, de 9 de febrero), se aprueba la Oferta Pública extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año 2018, en el que se contienen previsiones específicas en relación a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal en las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con el apartado Uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, disponiendo su apartado tercero la posibilidad de que los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal en plazas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud derivados del presente acuerdo puedan acumularse a procesos selectivos que se encuentren en curso derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, aprobadas respectivamente por Decreto 54/2015, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 9 de abril), Decreto 49/2016, de 26 de abril (DOE n.º 81, de 27 de abril) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2017 (DOE n.º 78, de 15 de septiembre).

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, destaca entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, los principios de racionalización, agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública. Por su parte, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la acumulación de procedimientos administrativos.



Consiguientemente, en aplicación a la normativa aludida, procede con la presente resolución acumular 20 plazas de la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal anteriormente aludida, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año de 2018, a las 20 plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, ya convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primero. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 20 plazas básicas (17 turno libre y 3 turno de discapacidad) por el sistema de concurso-oposición en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

De conformidad con los principios legales de racionalización, agilidad, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, el presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para cubrir 20 plazas de la mencionada categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, con lo que el número total de plazas será de 40, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 34 plazas para ser cubiertas por turno libre. De las cuales 17 plazas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 17 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.
- b) 3 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna. Estas plazas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017.



- c) 3 plazas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.
- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a la Oferta extraordinaria y adicional de Empleo Público para el 2018, se acumularán a las ofertas en el turno libre, según la regulación contenida en el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE n.º 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 1.3. La presente convocatoria se rige en todo aquello que no resulte afectado por lo dispuesto en la presente Resolución, por las bases que se establecen en la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria. Por consiguiente, se tramitará para la adjudicación de todas las plazas, un único concurso oposición.
- 1.4. Las disposiciones contenidas en las bases 2.1 y 6.3 de la ya citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de entenderse referidas al último día de presentación de instancias habilitado por esta resolución, con la salvedad de la excepción contemplada en dicha base 2.1.

Segundo. Solicitudes.

- 2.1. No será necesario que presenten nueva solicitud en este proceso selectivo aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecidos por la citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, hubieran presentado correctamente su instancia para concurrir a las mismas, ni quienes fueran a ser excluidos por una o varias causas susceptibles de subsanación dentro del plazo que se habilitará a tal fin con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

A estos efectos, la lista provisional de aspirantes que, en principio, resultarían admitidos y excluidos en el proceso podrá ser consultada, con carácter meramente informativo, a través de Internet en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>. Quienes, a la vista de dicha relación provisional de aspirantes, pudieran ser excluidos definitivamente del proceso selectivo por no haber generado la instancia en modelo oficial, así como por no haber presentado la solicitud dentro del plazo que a tal efecto fue otorgado o no haber justificado la falta de abono de los derechos de examen, según las bases 3.10 y 4.1 de la mencionada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de presentar la correspondiente solicitud en el plazo que ahora se habilita en el apartado siguiente de esta resolución.

Aquellos aspirantes que hubieran formalizado su solicitud de participación en el proceso selectivo conforme a la nombrada Resolución de 18 de septiembre de 2017 y deseen



cambiar de turno de acceso, podrán realizarlo mediante la presentación de una nueva solicitud debidamente cumplimentada según las instrucciones que figuran en el Anexo I de esta resolución y sin necesidad de abonar las tasas correspondientes, que dejará sin efecto la inicialmente presentada.

- 2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud se dirigirá al titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
- 2.3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriasses.gobex.es>, especificando el turno y la categoría, y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo I.
- 2.4. Los aspirantes, una vez cumplimentada la solicitud vía Internet, deberán imprimirla, abonar la tasa por derechos de examen que corresponda a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras y presentarla conforme al apartado 5 de esta base.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel. La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 2 de esta base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- 2.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
- 2.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 37,02 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en la solicitud de participación. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa.



En ningún caso la simple presentación de la instancia para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación conforme a lo dispuesto con anterioridad.

- 2.7. El importe de la tasa se bonificará en un 50 % para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. El aspirante deberá acompañar a su solicitud informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 18,51 euros.

- 2.8. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.

- 2.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE n.º 3, de 9 de enero de 2001).

***Tercero. Norma final.***

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso alguno frente a la acumulación.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 8.

1. Acceda a la página de Internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

Se recomienda, aunque no es imprescindible, registrarse como usuario, si no se ha hecho ya, e iniciar sesión.

Si desea registrarse como usuario deberá hacer clic en el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. A continuación, haga clic en la opción "¿Quieres registrarte?" que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña no olvide hacer clic en el botón "Guardar" situado al final de la página para que pueda quedar registrado.

Una vez registrado podrá iniciar sesión mediante su usuario y contraseña haciendo clic en el enlace "Iniciar Sesión".

2. Existen dos opciones para acceder al formulario de solicitud:

a) Si no se ha registrado como usuario o no ha iniciado sesión:

En el menú principal seleccione la opción "Concurso-Oposición". Se desplegará un submenú. En dicho submenú seleccione la opción "Generar solicitud".

b) Si se ha registrado como usuario y ha iniciado sesión:

Haga clic en el botón "Concurso-Oposición" que existe en la página Expediente Personal. A continuación haga clic en el botón "Generar solicitud".

3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Si ha iniciado sesión sus datos personales se rellenarán automáticamente, en caso contrario deberá cumplimentarlos en el momento.

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar documento PDF" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir el error. Si no existe ningún error se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.



Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

La solicitud se compone de tres hojas: la primera es para la Administración, la segunda es para el interesado y la tercera es para la entidad bancaria colaboradora. La tercera hoja no se imprime si está exento del pago de las tasas de conformidad con las bases de la convocatoria.

6. Firme la solicitud.
7. Abone las tasas correspondientes, salvo exención, en una de las entidades bancarias colaboradoras utilizando para ello la solicitud impresa.
8. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
9. Advertimos que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de la solicitud podrán ser incluidos en ficheros y resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, 14/12/99).
10. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533 y 924382500.
11. Condiciones particulares de las convocatorias de acumulación:
 - a) El sistema no permitirá generar la solicitud a los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo si se desea cambiar de turno de acceso.
 - b) No tendrán que abonar las tasas los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo que hubieran sido excluidos por pago incompleto de las tasas.
12. Si se consigna exención de tasas por desempleo, la tasa aparecerá bonificada en un 50 % en la solicitud.



ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio en _____

y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.
- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____

(firma)

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección. (2018060480)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 6 de febrero de 2018 (DOE n.º 29, de 9 de febrero), se aprueba la Oferta Pública extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año 2018, en el que se contienen previsiones específicas en relación a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal en las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con el apartado Uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, disponiendo su apartado tercero la posibilidad de que los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal en plazas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud derivados del presente acuerdo puedan acumularse a procesos selectivos que se encuentren en curso derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, modificada por Resolución de 14 de febrero de 2018 (DOE n.º 37, de 21 de febrero), se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, aprobadas respectivamente por Decreto 54/2015, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 9 de abril), Decreto 49/2016, de 26 de abril (DOE n.º 81, de 27 de abril) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2017 (DOE n.º 78, de 15 de septiembre).

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, destaca entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, los principios de racionalización, agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública. Por su parte, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la acumulación de procedimientos administrativos.

Consiguientemente, en aplicación a la normativa aludida, procede con la presente resolución acumular 247 plazas de la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal anteriormente aludida, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año de 2018, a las 94 plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, ya convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.



A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primero. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 247 plazas básicas (220 turno libre y 27 turno de discapacidad), por el sistema de concurso-oposición en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

De conformidad con los principios legales de racionalización, agilidad, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, el presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para cubrir 94 plazas de la mencionada categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, con lo que el número total de plazas será de 341, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 274 plazas para ser cubiertas por turno libre. De las cuales 54 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 220 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.
 - b) 35 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna. Estas plazas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017.
 - c) 32 plazas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. De las cuales 5 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 27 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.
- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017 no se



acumularán a las ofertadas para el turno libre, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el base 1.2 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017. Por el contrario, las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a la Oferta extraordinaria y adicional de Empleo Público para el 2018, se acumularán a las ofertas en el turno libre, según la regulación contenida en el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE n.º 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

- 1.3. La presente convocatoria se rige en todo aquello que no resulte afectado por lo dispuesto en la presente resolución, por las BASES que se establecen en la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria. Por consiguiente, se tramitará para la adjudicación de todas las plazas, un único concurso oposición.
- 1.4. Las disposiciones contenidas en las BASES 2.1 y 6.3 de la ya citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de entenderse referidas al último día de presentación de instancias habilitado por esta resolución, con la salvedad de la excepción contemplada en dicha base 2.1.

Segundo. Solicitudes.

- 2.1. No será necesario que presenten nueva solicitud en este proceso selectivo aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecidos por la citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, hubieran presentado correctamente su instancia para concurrir a las mismas, ni quienes fueran a ser excluidos por una o varias causas susceptibles de subsanación dentro del plazo que se habilitará a tal fin con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

A estos efectos, la lista provisional de aspirantes que, en principio, resultarían admitidos y excluidos en el proceso podrá ser consultada, con carácter meramente informativo, a través de Internet en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>. Quienes, a la vista de dicha relación provisional de aspirantes, pudieran ser excluidos definitivamente del proceso selectivo por no haber generado la instancia en modelo oficial, así como por no haber presentado la solicitud dentro del plazo que a tal efecto fue otorgado o no haber justificado la falta de abono de los derechos de examen, según las BASES 3.10 y 4.1 de la mencionada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de presentar la correspondiente solicitud en el plazo que ahora se habilita en el apartado siguiente de esta resolución.

Aquellos aspirantes que hubieran formalizado su solicitud de participación en el proceso selectivo conforme a la nombrada Resolución de 18 de septiembre de 2017 y deseen cambiar de turno de acceso, podrán realizarlo mediante la presentación de una nueva solicitud debidamente cumplimentada según las instrucciones que figuran en el Anexo I de esta Resolución y sin necesidad de abonar las tasas correspondientes, que dejará sin efecto la inicialmente presentada.



- 2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud se dirigirá al titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
- 2.3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriasses.gobex.es>, especificando el turno y la categoría, y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo I.
- 2.4. Los aspirantes, una vez cumplimentada la solicitud vía Internet, deberán imprimirla, abonar la tasa por derechos de examen que corresponda a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras y presentarla conforme al apartado 5 de esta base.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel. La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 2 de esta base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- 2.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
- 2.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 37,02 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en la solicitud de participación. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa.

En ningún caso la simple presentación de la instancia para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación conforme a lo dispuesto con anterioridad.



2.7. El importe de la tasa se bonificará en un 50 % para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. El aspirante deberá acompañar a su solicitud informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 18,51 euros.

2.8. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.

2.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE n.º 3, de 9 de enero de 2001).

Tercero. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de



reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso alguno frente a la acumulación.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 8.

1. Acceda a la página de Internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

Se recomienda, aunque no es imprescindible, registrarse como usuario, si no se ha hecho ya, e iniciar sesión.

Si desea registrarse como usuario deberá hacer clic en el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. A continuación, haga clic en la opción "¿Quieres registrarte?" que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña no olvide hacer clic en el botón "Guardar" situado al final de la página para que pueda quedar registrado.

Una vez registrado podrá iniciar sesión mediante su usuario y contraseña haciendo clic en el enlace "Iniciar Sesión".

2. Existen dos opciones para acceder al formulario de solicitud:

a) Si no se ha registrado como usuario o no ha iniciado sesión:

En el menú principal seleccione la opción "Concurso-Oposición". Se desplegará un submenú. En dicho submenú seleccione la opción "Generar solicitud".

b) Si se ha registrado como usuario y ha iniciado sesión:

Haga clic en el botón "Concurso-Oposición" que existe en la página Expediente Personal. A continuación haga clic en el botón "Generar solicitud".

3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Si ha iniciado sesión sus datos personales se rellenarán automáticamente, en caso contrario deberá cumplimentarlos en el momento.

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar documento PDF" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir el error. Si no existe ningún error se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.



Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

La solicitud se compone de tres hojas: la primera es para la Administración, la segunda es para el interesado y la tercera es para la entidad bancaria colaboradora. La tercera hoja no se imprime si está exento del pago de las tasas de conformidad con las BASES de la convocatoria.

6. Firme la solicitud.
7. Abone las tasas correspondientes, salvo exención, en una de las entidades bancarias colaboradoras utilizando para ello la solicitud impresa.
8. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
9. Advertimos que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de la solicitud podrán ser incluidos en ficheros y resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, 14/12/99).
10. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533 y 924382500.
11. Condiciones particulares de las convocatorias de acumulación:
 - a) El sistema no permitirá generar la solicitud a los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo si se desea cambiar de turno de acceso.
 - b) No tendrán que abonar las tasas los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo que hubieran sido excluidos por pago incompleto de las tasas.
12. Si se consigna exención de tasas por desempleo, la tasa aparecerá bonificada en un 50 % en la solicitud.



ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio en _____

y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.
- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____

(firma)

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección. (2018060477)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 6 de febrero de 2018 (DOE n.º 29, de 9 de febrero), se aprueba la Oferta Pública extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año 2018, en el que se contienen previsiones específicas en relación a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal en las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con el apartado Uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, disponiendo su apartado tercero la posibilidad de que los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal en plazas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud derivados del presente acuerdo puedan acumularse a procesos selectivos que se encuentren en curso derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, aprobadas respectivamente por Decreto 54/2015, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 9 de abril), Decreto 49/2016, de 26 de abril (DOE n.º 81, de 27 de abril) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2017 (DOE n.º 78, de 15 de septiembre).

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, destaca entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, los principios de racionalización, agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública. Por su parte, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la acumulación de procedimientos administrativos.

Consiguientemente, en aplicación a la normativa aludida, procede con la presente resolución acumular 13 plazas de la categoría de Fisioterapeuta en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal anteriormente aludida, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año de 2018, a las 33 plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, ya convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.



A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primero. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 13 plazas básicas (10 turno libre y 3 turno de discapacidad), por el sistema de concurso-oposición en la categoría de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

De conformidad con los principios legales de racionalización, agilidad, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, el presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para cubrir 33 plazas de la mencionada categoría de Fisioterapeuta, con lo que el número total de plazas será de 46, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 31 plazas para ser cubiertas por turno libre. De las cuales 21 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 10 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.
 - b) 7 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna. Estas plazas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017.
 - c) 8 plazas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. De las cuales 5 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 3 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.
- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017 no



se acumularan a las ofertadas para el turno libre, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el base 1.2 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017. Por el contrario, las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a la Oferta extraordinaria y adicional de Empleo Público para el 2018, se acumularán a las ofertas en el turno libre, según la regulación contenida en el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE n.º 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

- 1.3. La presente convocatoria se rige en todo aquello que no resulte afectado por lo dispuesto en la presente resolución, por las BASES que se establecen en la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta. Por consiguiente, se tramitará para la adjudicación de todas las plazas, un único concurso oposición.
- 1.4. Las disposiciones contenidas en las BASES 2.1 y 6.3 de la ya citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de entenderse referidas al último día de presentación de instancias habilitado por esta resolución, con la salvedad de la excepción contemplada en dicha base 2.1.

Segundo. Solicitudes.

- 2.1. No será necesario que presenten nueva solicitud en este proceso selectivo aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecidos por la citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, hubieran presentado correctamente su instancia para concurrir a las mismas, ni quienes fueran a ser excluidos por una o varias causas susceptibles de subsanación dentro del plazo que se habilitará a tal fin con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

A estos efectos, la lista provisional de aspirantes que, en principio, resultarían admitidos y excluidos en el proceso podrá ser consultada, con carácter meramente informativo, a través de Internet en la dirección <https://convocatorias.gobex.es>. Quienes, a la vista de dicha relación provisional de aspirantes, pudieran ser excluidos definitivamente del proceso selectivo por no haber generado la instancia en modelo oficial, así como por no haber presentado la solicitud dentro del plazo que a tal efecto fue otorgado o no haber justificado la falta de abono de los derechos de examen, según las BASES 3.10 y 4.1 de la mencionada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de presentar la correspondiente solicitud en el plazo que ahora se habilita en el apartado siguiente de esta resolución.

Aquellos aspirantes que hubieran formalizado su solicitud de participación en el proceso selectivo conforme a la nombrada Resolución de 18 de septiembre de 2017 y deseen cambiar de turno de acceso, podrán realizarlo mediante la presentación de una nueva



solicitud debidamente cumplimentada según las instrucciones que figuran en el Anexo I de esta resolución y sin necesidad de abonar las tasas correspondientes, que dejará sin efecto la inicialmente presentada.

- 2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud se dirigirá al titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
- 2.3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriass.es/gobex.es>, especificando el turno y la categoría, y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo I.
- 2.4. Los aspirantes, una vez cumplimentada la solicitud vía Internet, deberán imprimirla, abonar la tasa por derechos de examen que corresponda a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras y presentarla conforme al apartado 5 de esta base.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel. La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 2 de esta base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- 2.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
- 2.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 33,31 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en la solicitud de participación. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa.



En ningún caso la simple presentación de la instancia para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación conforme a lo dispuesto con anterioridad.

- 2.7. El importe de la tasa se bonificará en un 50 % para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. El aspirante deberá acompañar a su solicitud informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 16,65 euros.

- 2.8. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.

- 2.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE n.º 3, de 9 de enero de 2001).

Tercero. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo



establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso alguno frente a la acumulación.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 8.

1. Acceda a la página de Internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

Se recomienda, aunque no es imprescindible, registrarse como usuario, si no se ha hecho ya, e iniciar sesión.

Si desea registrarse como usuario deberá hacer clic en el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. A continuación, haga clic en la opción "¿Quieres registrarte?" que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña no olvide hacer clic en el botón "Guardar" situado al final de la página para que pueda quedar registrado.

Una vez registrado podrá iniciar sesión mediante su usuario y contraseña haciendo clic en el enlace "Iniciar Sesión".

2. Existen dos opciones para acceder al formulario de solicitud:

a) Si no se ha registrado como usuario o no ha iniciado sesión:

En el menú principal seleccione la opción "Concurso-Oposición". Se desplegará un submenú. En dicho submenú seleccione la opción "Generar solicitud".

b) Si se ha registrado como usuario y ha iniciado sesión:

Haga clic en el botón "Concurso-Oposición" que existe en la página Expediente Personal. A continuación haga clic en el botón "Generar solicitud".

3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Si ha iniciado sesión sus datos personales se rellenarán automáticamente, en caso contrario deberá cumplimentarlos en el momento.

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar documento PDF" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir el error. Si no existe ningún error se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.



Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

La solicitud se compone de tres hojas: la primera es para la Administración, la segunda es para el interesado y la tercera es para la entidad bancaria colaboradora. La tercera hoja no se imprime si está exento del pago de las tasas de conformidad con las BASES de la convocatoria.

6. Firme la solicitud.
7. Abone las tasas correspondientes, salvo exención, en una de las entidades bancarias colaboradoras utilizando para ello la solicitud impresa.
8. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
9. Advertimos que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de la solicitud podrán ser incluidos en ficheros y resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, 14/12/99).
10. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533 y 924382500.
11. Condiciones particulares de las convocatorias de acumulación:
 - a) El sistema no permitirá generar la solicitud a los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo si se desea cambiar de turno de acceso.
 - b) No tendrán que abonar las tasas los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo que hubieran sido excluidos por pago incompleto de las tasas.
12. Si se consigna exención de tasas por desempleo, la tasa aparecerá bonificada en un 50 % en la solicitud.



ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio en _____

y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.
- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____

(firma)

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección. (2018060473)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 6 de febrero de 2018 (DOE n.º 29, de 9 de febrero), se aprueba la Oferta Pública extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año 2018, en el que se contienen previsiones específicas en relación a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal en las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con el apartado Uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, disponiendo su apartado tercero la posibilidad de que los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal en plazas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud derivados del presente acuerdo puedan acumularse a procesos selectivos que se encuentren en curso derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, modificada por Resolución de 14 de febrero de 2018 (DOE n.º 37, de 21 de febrero), se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, aprobadas respectivamente por Decreto 54/2015, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 9 de abril), Decreto 49/2016, de 26 de abril (DOE n.º 81, de 27 de abril) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2017 (DOE n.º 78, de 15 de septiembre).

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, destaca entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, los principios de racionalización, agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública. Por su parte, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la acumulación de procedimientos administrativos.

Consiguientemente, en aplicación a la normativa aludida, procede con la presente resolución acumular 553 plazas de la categoría de Enfermero/o a convocar en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal anteriormente aludida, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año de 2018, a las 267 plazas correspondientes a las Ofertas de



Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, ya convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primero. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 553 plazas básicas (497 turno libre y 56 turno de discapacidad), por el sistema de concurso-oposición en la categoría de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

De conformidad con los principios legales de racionalización, agilidad, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, el presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para cubrir 267 plazas de la mencionada categoría de Enfermero/a, con lo que el número total de plazas será de 820, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 663 plazas para ser cubiertas por turno libre. De las cuales 166 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 497 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta Adicional de Empleo Público para el año 2018.
- b) 86 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna. Estas plazas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017.
- c) 71 plazas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. De las cuales 15 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 56 plazas



corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017 no se acumularán a las ofertadas para el turno libre, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el base 1.2 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017. Por el contrario, las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a la Oferta extraordinaria y adicional de Empleo Público para el 2018, se acumularán a las ofertas en el turno libre, según la regulación contenida en el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE n.º 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 1.3. La presente convocatoria se rige en todo aquello que no resulte afectado por lo dispuesto en la presente resolución, por las BASES que se establecen en la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Por consiguiente, se tramitará para la adjudicación de todas las plazas, un único concurso oposición.
- 1.4. Las disposiciones contenidas en las BASES 2.1 y 6.3 de la ya citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de entenderse referidas al último día de presentación de instancias habilitado por esta resolución, con la salvedad de la excepción contemplada en dicha base 2.1.

Segundo. Solicitudes.

- 2.1. No será necesario que presenten nueva solicitud en este proceso selectivo aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecidos por la citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, hubieran presentado correctamente su instancia para concurrir a las mismas, ni quienes fueran a ser excluidos por una o varias causas susceptibles de subsanación dentro del plazo que se habilitará a tal fin con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

A estos efectos, la lista provisional de aspirantes que, en principio, resultarían admitidos y excluidos en el proceso podrá ser consultada, con carácter meramente informativo, a través de Internet en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>. Quienes, a la vista de dicha relación provisional de aspirantes, pudieran ser excluidos definitivamente del proceso selectivo por no haber generado la instancia en modelo oficial, así como por no haber presentado la solicitud dentro del plazo que a tal efecto fue otorgado o no haber justificado la falta de abono de los derechos de examen, según las BASES 3.10 y 4.1 de la mencionada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de presentar la correspondiente solicitud en el plazo que ahora se habilita en el apartado siguiente de esta resolución.



Aquellos aspirantes que hubieran formalizado su solicitud de participación en el proceso selectivo conforme a la nombrada Resolución de 18 de septiembre de 2017 y deseen cambiar de turno de acceso, podrán realizarlo mediante la presentación de una nueva solicitud debidamente cumplimentada según las instrucciones que figuran en el Anexo I de esta resolución y sin necesidad de abonar las tasas correspondientes, que dejará sin efecto la inicialmente presentada.

- 2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud se dirigirá al titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
- 2.3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriassess.gobex.es>, especificando el turno y la categoría, y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo I.
- 2.4. Los aspirantes, una vez cumplimentada la solicitud vía Internet, deberán imprimirla, abonar la tasa por derechos de examen que corresponda a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras y presentarla conforme al apartado 5 de esta base.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel. La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 2 de esta base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- 2.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
- 2.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 33,31 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en la solicitud de participación. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.



No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa.

En ningún caso la simple presentación de la instancia para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación conforme a lo dispuesto con anterioridad.

- 2.7. El importe de la tasa se bonificará en un 50 % para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. El aspirante deberá acompañar a su solicitud informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 16,65 euros.

- 2.8. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.

- 2.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE n.º 3, de 9 de enero de 2001).

***Tercero. Norma final.***

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso alguno frente a la acumulación.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 8.

1. Acceda a la página de Internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

Se recomienda, aunque no es imprescindible, registrarse como usuario, si no se ha hecho ya, e iniciar sesión.

Si desea registrarse como usuario deberá hacer clic en el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. A continuación, haga clic en la opción "¿Quieres registrarte?" que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña no olvide hacer clic en el botón "Guardar" situado al final de la página para que pueda quedar registrado.

Una vez registrado podrá iniciar sesión mediante su usuario y contraseña haciendo clic en el enlace "Iniciar Sesión".

2. Existen dos opciones para acceder al formulario de solicitud:

a) Si no se ha registrado como usuario o no ha iniciado sesión:

En el menú principal seleccione la opción "Concurso-Oposición". Se desplegará un submenú. En dicho submenú seleccione la opción "Generar solicitud".

b) Si se ha registrado como usuario y ha iniciado sesión:

Haga clic en el botón "Concurso-Oposición" que existe en la página Expediente Personal. A continuación haga clic en el botón "Generar solicitud".

3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Si ha iniciado sesión sus datos personales se rellenarán automáticamente, en caso contrario deberá cumplimentarlos en el momento.

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar documento PDF" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir el error. Si no existe ningún error se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.



Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

La solicitud se compone de tres hojas: la primera es para la Administración, la segunda es para el interesado y la tercera es para la entidad bancaria colaboradora. La tercera hoja no se imprime si está exento del pago de las tasas de conformidad con las BASES de la convocatoria.

6. Firme la solicitud.
7. Abone las tasas correspondientes, salvo exención, en una de las entidades bancarias colaboradoras utilizando para ello la solicitud impresa.
8. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
9. Advertimos que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de la solicitud podrán ser incluidos en ficheros y resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, 14/12/99).
10. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533 y 924382500.
11. Condiciones particulares de las convocatorias de acumulación:
 - a) El sistema no permitirá generar la solicitud a los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo si se desea cambiar de turno de acceso.
 - b) No tendrán que abonar las tasas los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo que hubieran sido excluidos por pago incompleto de las tasas.
12. Si se consigna exención de tasas por desempleo, la tasa aparecerá bonificada en un 50 % en la solicitud.



ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio en _____

y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____

(firma)

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológico en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección. (2018060474)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 6 de febrero de 2018 (DOE n.º 29, de 9 de febrero), se aprueba la Oferta Pública extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año 2018, en el que se contienen previsiones específicas en relación a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal en las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con el apartado Uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, disponiendo su apartado tercero la posibilidad de que los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal en plazas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud derivados del presente acuerdo puedan acumularse a procesos selectivos que se encuentren en curso derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológico en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, aprobadas respectivamente por Decreto 54/2015, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 9 de abril), Decreto 49/2016, de 26 de abril (DOE n.º 81, de 27 de abril) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2017 (DOE n.º 78, de 15 de septiembre).

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, destaca entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, los principios de racionalización, agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública. Por su parte, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la acumulación de procedimientos administrativos.

Consiguientemente, en aplicación a la normativa aludida, procede con la presente resolución acumular 30 plazas de la categoría de Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológico en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal anteriormente aludida, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año de 2018, a las 17 plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, ya convocadas



por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primero. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 30 plazas básicas (25 turno libre y 5 turno de discapacidad), por el sistema de concurso-oposición en la categoría de Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológico en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

De conformidad con los principios legales de racionalización, agilidad, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, el presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para cubrir 17 plazas de la mencionada categoría de Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológico, con lo que el número total de plazas será de 47, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 29 plazas para ser cubiertas por turno libre. De las cuales 4 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 25 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.
- b) 12 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna. Estas plazas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017.
- c) 6 plazas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. De las cuales 1 plaza corresponden a



la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 5 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017 no se acumularán a las ofertadas para el turno libre, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el base 1.2 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017. Por el contrario, las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a la Oferta extraordinaria y adicional de Empleo Público para el 2018, se acumularán a las ofertas en el turno libre, según la regulación contenida en el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE núm. 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 1.3. La presente convocatoria se rige en todo aquello que no resulte afectado por lo dispuesto en la presente resolución, por las BASES que se establecen en la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológico en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Por consiguiente, se tramitará para la adjudicación de todas las plazas, un único concurso oposición.
- 1.4. Las disposiciones contenidas en las BASES 2.1 y 6.3 de la ya citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de entenderse referidas al último día de presentación de instancias habilitado por esta resolución, con la salvedad de la excepción contemplada en dicha base 2.1.

Segundo. Solicitudes.

- 2.1. No será necesario que presenten nueva solicitud en este proceso selectivo aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecidos por la citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, hubieran presentado correctamente su instancia para concurrir a las mismas, ni quienes fueran a ser excluidos por una o varias causas susceptibles de subsanación dentro del plazo que se habilitará a tal fin con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

A estos efectos, la lista provisional de aspirantes que, en principio, resultarían admitidos y excluidos en el proceso podrá ser consultada, con carácter meramente informativo, a través de Internet en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>. Quienes, a la vista de dicha relación provisional de aspirantes, pudieran ser excluidos definitivamente del proceso selectivo por no haber generado la instancia en modelo oficial, así como por no haber presentado la solicitud dentro del plazo que a tal efecto fue otorgado o no haber justificado la falta de abono de los derechos de examen, según las BASES 3.10 y 4.1 de



la mencionada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de presentar la correspondiente solicitud en el plazo que ahora se habilita en el apartado siguiente de esta resolución.

Aquellos aspirantes que hubieran formalizado su solicitud de participación en el proceso selectivo conforme a la nombrada Resolución de 18 de septiembre de 2017 y deseen cambiar de turno de acceso, podrán realizarlo mediante la presentación de una nueva solicitud debidamente cumplimentada según las instrucciones que figuran en el Anexo I de esta resolución y sin necesidad de abonar las tasas correspondientes, que dejará sin efecto la inicialmente presentada.

- 2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud se dirigirá al titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
- 2.3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriass.es>, especificando el turno y la categoría, y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo I.
- 2.4. Los aspirantes, una vez cumplimentada la solicitud vía Internet, deberán imprimirla, abonar la tasa por derechos de examen que corresponda a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras y presentarla conforme al apartado 5 de esta base.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel. La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 2 de esta base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- 2.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
- 2.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 33,31 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras



que aparecen en la solicitud de participación. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa.

En ningún caso la simple presentación de la instancia para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación conforme a lo dispuesto con anterioridad.

- 2.7. El importe de la tasa se bonificará en un 50 % para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. El aspirante deberá acompañar a su solicitud informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 16,65 euros.

- 2.8. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.

- 2.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.



La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE n.º 3, de 9 de enero de 2001).

Tercero. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso alguno frente a la acumulación.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 8.

1. Acceda a la página de Internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

Se recomienda, aunque no es imprescindible, registrarse como usuario, si no se ha hecho ya, e iniciar sesión.

Si desea registrarse como usuario deberá hacer clic en el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. A continuación, haga clic en la opción "¿Quieres registrarte?" que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña no olvide hacer clic en el botón "Guardar" situado al final de la página para que pueda quedar registrado.

Una vez registrado podrá iniciar sesión mediante su usuario y contraseña haciendo clic en el enlace "Iniciar Sesión".

2. Existen dos opciones para acceder al formulario de solicitud:

a) Si no se ha registrado como usuario o no ha iniciado sesión:

En el menú principal seleccione la opción "Concurso-Oposición". Se desplegará un submenú. En dicho submenú seleccione la opción "Generar solicitud".

b) Si se ha registrado como usuario y ha iniciado sesión:

Haga clic en el botón "Concurso-Oposición" que existe en la página Expediente Personal. A continuación haga clic en el botón "Generar solicitud".

3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Si ha iniciado sesión sus datos personales se rellenarán automáticamente, en caso contrario deberá cumplimentarlos en el momento.

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar documento PDF" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir el error. Si no existe ningún error se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.



Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

La solicitud se compone de tres hojas: la primera es para la Administración, la segunda es para el interesado y la tercera es para la entidad bancaria colaboradora. La tercera hoja no se imprime si está exento del pago de las tasas de conformidad con las BASES de la convocatoria.

6. Firme la solicitud.
7. Abone las tasas correspondientes, salvo exención, en una de las entidades bancarias colaboradoras utilizando para ello la solicitud impresa.
8. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
9. Advertimos que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de la solicitud podrán ser incluidos en ficheros y resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, 14/12/99).
10. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533 y 924382500.
11. Condiciones particulares de las convocatorias de acumulación:
 - a) El sistema no permitirá generar la solicitud a los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo si se desea cambiar de turno de acceso.
 - b) No tendrán que abonar las tasas los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo que hubieran sido excluidos por pago incompleto de las tasas.
12. Si se consigna exención de tasas por desempleo, la tasa aparecerá bonificada en un 50 % en la solicitud.



ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio en _____

y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.
- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____

(firma)

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección. (2018060479)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 6 de febrero de 2018 (DOE n.º 29, de 9 de febrero), se aprueba la Oferta Pública extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año 2018, en el que se contienen previsiones específicas en relación a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal en las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con el apartado Uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, disponiendo su apartado tercero la posibilidad de que los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal en plazas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud derivados del presente acuerdo puedan acumularse a procesos selectivos que se encuentren en curso derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, aprobadas respectivamente por Decreto 54/2015, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 9 de abril), Decreto 49/2016, de 26 de abril (DOE n.º 81, de 27 de abril) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2017 (DOE n.º 78, de 15 de septiembre).

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, destaca entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, los principios de racionalización, agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública. Por su parte, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la acumulación de procedimientos administrativos.

Consiguientemente, en aplicación a la normativa aludida, procede con la presente resolución acumular 163 plazas de la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal anteriormente aludida, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año de 2018, a las 154 plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, ya convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.



A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primero. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 163 plazas básicas (146 turno libre y 17 turno de discapacidad), por el sistema de concurso-oposición en la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

De conformidad con los principios legales de racionalización, agilidad, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, el presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para cubrir 154 plazas de la mencionada categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, con lo que el número total de plazas será de 317, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 227 plazas para ser cubiertas por turno libre. De las cuales 81 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 146 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.
- b) 53 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna. Estas plazas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017.
- c) 37 plazas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. De las cuales 20 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 17 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.



- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017 no se acumularán a las ofertadas para el turno libre, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el base 1.2 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017. Por el contrario, las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a la Oferta extraordinaria y adicional de Empleo Público para el 2018, se acumularán a las ofertas en el turno libre, según la regulación contenida en el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE n.º 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 1.3. La presente convocatoria se rige en todo aquello que no resulte afectado por lo dispuesto en la presente resolución, por las BASES que se establecen en la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa. Por consiguiente, se tramitará para la adjudicación de todas las plazas, un único concurso oposición.
- 1.4. Las disposiciones contenidas en las BASES 2.1 y 6.3 de la ya citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de entenderse referidas al último día de presentación de instancias habilitado por esta resolución, con la salvedad de la excepción contemplada en dicha base 2.1.

Segundo. Solicitudes.

- 2.1. No será necesario que presenten nueva solicitud en este proceso selectivo aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecidos por la citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, hubieran presentado correctamente su instancia para concurrir a las mismas, ni quienes fueran a ser excluidos por una o varias causas susceptibles de subsanación dentro del plazo que se habilitará a tal fin con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

A estos efectos, la lista provisional de aspirantes que, en principio, resultarían admitidos y excluidos en el proceso podrá ser consultada, con carácter meramente informativo, a través de Internet en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>. Quienes, a la vista de dicha relación provisional de aspirantes, pudieran ser excluidos definitivamente del proceso selectivo por no haber generado la instancia en modelo oficial, así como por no haber presentado la solicitud dentro del plazo que a tal efecto fue otorgado o no haber justificado la falta de abono de los derechos de examen, según las BASES 3.10 y 4.1 de la mencionada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de presentar la correspondiente solicitud en el plazo que ahora se habilita en el apartado siguiente de esta resolución.

Aquellos aspirantes que hubieran formalizado su solicitud de participación en el proceso selectivo conforme a la nombrada Resolución de 18 de septiembre de 2017 y deseen



cambiar de turno de acceso, podrán realizarlo mediante la presentación de una nueva solicitud debidamente cumplimentada según las instrucciones que figuran en el Anexo I de esta resolución y sin necesidad de abonar las tasas correspondientes, que dejará sin efecto la inicialmente presentada.

- 2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud se dirigirá al titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
- 2.3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet <https://convocatorias.es.gobex.es>, especificando el turno y la categoría, y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo I.
- 2.4. Los aspirantes, una vez cumplimentada la solicitud vía Internet, deberán imprimirla, abonar la tasa por derechos de examen que corresponda a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras y presentarla conforme al apartado 5 de esta base.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel. La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 2 de esta base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- 2.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
- 2.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 14,83 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en la solicitud de participación. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.



No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa.

En ningún caso la simple presentación de la instancia para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación conforme a lo dispuesto con anterioridad.

- 2.7. El importe de la tasa se bonificará en un 50 % para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. El aspirante deberá acompañar a su solicitud informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 7,41 euros.

- 2.8. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.

- 2.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE n.º 3, de 9 de enero de 2001).

***Tercero. Norma final.***

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso alguno frente a la acumulación.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 8.

1. Acceda a la página de Internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

Se recomienda, aunque no es imprescindible, registrarse como usuario, si no se ha hecho ya, e iniciar sesión.

Si desea registrarse como usuario deberá hacer clic en el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. A continuación, haga clic en la opción "¿Quieres registrarte?" que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña no olvide hacer clic en el botón "Guardar" situado al final de la página para que pueda quedar registrado.

Una vez registrado podrá iniciar sesión mediante su usuario y contraseña haciendo clic en el enlace "Iniciar Sesión".

2. Existen dos opciones para acceder al formulario de solicitud:

a) Si no se ha registrado como usuario o no ha iniciado sesión:

En el menú principal seleccione la opción "Concurso-Oposición". Se desplegará un submenú. En dicho submenú seleccione la opción "Generar solicitud".

b) Si se ha registrado como usuario y ha iniciado sesión:

Haga clic en el botón "Concurso-Oposición" que existe en la página Expediente Personal. A continuación haga clic en el botón "Generar solicitud".

3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Si ha iniciado sesión sus datos personales se rellenarán automáticamente, en caso contrario deberá cumplimentarlos en el momento.

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar documento PDF" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir el error. Si no existe ningún error se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.



Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

La solicitud se compone de tres hojas: la primera es para la Administración, la segunda es para el interesado y la tercera es para la entidad bancaria colaboradora. La tercera hoja no se imprime si está exento del pago de las tasas de conformidad con las BASES de la convocatoria.

6. Firme la solicitud.
7. Abone las tasas correspondientes, salvo exención, en una de las entidades bancarias colaboradoras utilizando para ello la solicitud impresa.
8. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
9. Advertimos que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de la solicitud podrán ser incluidos en ficheros y resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, 14/12/99).
10. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533 y 924382500.
11. Condiciones particulares de las convocatorias de acumulación:
 - a) El sistema no permitirá generar la solicitud a los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo si se desea cambiar de turno de acceso.
 - b) No tendrán que abonar las tasas los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo que hubieran sido excluidos por pago incompleto de las tasas.
12. Si se consigna exención de tasas por desempleo, la tasa aparecerá bonificada en un 50 % en la solicitud.



ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio en _____

y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.
- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____

(firma)

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección. (2018060470)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 6 de febrero de 2018 (DOE n.º 29, de 9 de febrero), se aprueba la Oferta Pública extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año 2018, en el que se contienen previsiones específicas en relación a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal en las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con el apartado Uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, disponiendo su apartado tercero la posibilidad de que los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal en plazas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud derivados del presente acuerdo puedan acumularse a procesos selectivos que se encuentren en curso derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, aprobadas respectivamente por Decreto 54/2015, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 9 de abril), Decreto 49/2016, de 26 de abril (DOE n.º 81, de 27 de abril) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2017 (DOE n.º 78, de 15 de septiembre).

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, destaca entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, los principios de racionalización, agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública. Por su parte, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la acumulación de procedimientos administrativos.

Consiguientemente, en aplicación a la normativa aludida, procede con la presente resolución acumular 460 plazas de la categoría de Auxiliar de Enfermería en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal anteriormente aludida, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año de 2018, a las 236 plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, ya convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.



A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primero. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 460 plazas básicas (414 turno libre y 46 turno de discapacidad), por el sistema de concurso-oposición en la categoría de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del artículo 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

De conformidad con los principios legales de racionalización, agilidad, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, el presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para cubrir 236 plazas de la mencionada categoría de Auxiliar de Enfermería, con lo que el número total de plazas será de 696, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 567 plazas para ser cubiertas por turno libre. De las cuales 153 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 414 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.
- b) 67 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna. Estas plazas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017.
- c) 62 plazas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. De las cuales 16 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 46 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.



- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017 no se acumularán a las ofertadas para el turno libre, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el base 1.2 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017. Por el contrario, las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a la Oferta extraordinaria y adicional de Empleo Público para el 2018, se acumularán a las ofertadas en el turno libre, según la regulación contenida en el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE n.º 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 1.3. La presente convocatoria se rige en todo aquello que no resulte afectado por lo dispuesto en la presente resolución, por las BASES que se establecen en la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Enfermería. Por consiguiente, se tramitará para la adjudicación de todas las plazas, un único concurso oposición.
- 1.4. Las disposiciones contenidas en las BASES 2.1 y 6.3 de la ya citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de entenderse referidas al último día de presentación de instancias habilitado por esta resolución, con la salvedad de la excepción contemplada en dicha base 2.1.

Segundo. Solicitudes.

- 2.1. No será necesario que presenten nueva solicitud en este proceso selectivo aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecidos por la citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, hubieran presentado correctamente su instancia para concurrir a las mismas, ni quienes fueran a ser excluidos por una o varias causas susceptibles de subsanación dentro del plazo que se habilitará a tal fin con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

A estos efectos, la lista provisional de aspirantes que, en principio, resultarían admitidos y excluidos en el proceso podrá ser consultada, con carácter meramente informativo, a través de Internet en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>. Quienes, a la vista de dicha relación provisional de aspirantes, pudieran ser excluidos definitivamente del proceso selectivo por no haber generado la instancia en modelo oficial, así como por no haber presentado la solicitud dentro del plazo que a tal efecto fue otorgado o no haber justificado la falta de abono de los derechos de examen, según las BASES 3.10 y 4.1 de la mencionada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de presentar la correspondiente solicitud en el plazo que ahora se habilita en el apartado siguiente de esta resolución.

Aquellos aspirantes que hubieran formalizado su solicitud de participación en el proceso selectivo conforme a la nombrada Resolución de 18 de septiembre de 2017 y deseen



cambiar de turno de acceso, podrán realizarlo mediante la presentación de una nueva solicitud debidamente cumplimentada según las instrucciones que figuran en el Anexo I de esta resolución y sin necesidad de abonar las tasas correspondientes, que dejará sin efecto la inicialmente presentada.

- 2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud se dirigirá al titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
- 2.3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriasses.gobex.es>, especificando el turno y la categoría, y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo I.
- 2.4. Los aspirantes, una vez cumplimentada la solicitud vía Internet, deberán imprimirla, abonar la tasa por derechos de examen que corresponda a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras y presentarla conforme al apartado 5 de esta base.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel. La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 2 de esta base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- 2.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
- 2.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 14,83 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en la solicitud de participación. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.



No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa.

En ningún caso la simple presentación de la instancia para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación conforme a lo dispuesto con anterioridad.

- 2.7. El importe de la tasa se bonificará en un 50 % para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. El aspirante deberá acompañar a su solicitud informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 7,41 euros.

- 2.8. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.

- 2.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE n.º 3, de 9 de enero de 2001).

***Tercero. Norma final.***

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso alguno frente a la acumulación.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 8.

1. Acceda a la página de Internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

Se recomienda, aunque no es imprescindible, registrarse como usuario, si no se ha hecho ya, e iniciar sesión.

Si desea registrarse como usuario deberá hacer clic en el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. A continuación, haga clic en la opción "¿Quieres registrarte?" que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña no olvide hacer clic en el botón "Guardar" situado al final de la página para que pueda quedar registrado.

Una vez registrado podrá iniciar sesión mediante su usuario y contraseña haciendo clic en el enlace "Iniciar Sesión".

2. Existen dos opciones para acceder al formulario de solicitud:

a) Si no se ha registrado como usuario o no ha iniciado sesión:

En el menú principal seleccione la opción "Concurso-Oposición". Se desplegará un submenú. En dicho submenú seleccione la opción "Generar solicitud".

b) Si se ha registrado como usuario y ha iniciado sesión:

Haga clic en el botón "Concurso-Oposición" que existe en la página Expediente Personal. A continuación haga clic en el botón "Generar solicitud".

3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Si ha iniciado sesión sus datos personales se rellenarán automáticamente, en caso contrario deberá cumplimentarlos en el momento.

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar documento PDF" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir el error. Si no existe ningún error se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.



Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

La solicitud se compone de tres hojas: la primera es para la Administración, la segunda es para el interesado y la tercera es para la entidad bancaria colaboradora. La tercera hoja no se imprime si está exento del pago de las tasas de conformidad con las BASES de la convocatoria.

6. Firme la solicitud.
7. Abone las tasas correspondientes, salvo exención, en una de las entidades bancarias colaboradoras utilizando para ello la solicitud impresa.
8. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
9. Advertimos que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de la solicitud podrán ser incluidos en ficheros y resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, 14/12/99).
10. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533 y 924382500.
11. Condiciones particulares de las convocatorias de acumulación:
 - a) El sistema no permitirá generar la solicitud a los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo si se desea cambiar de turno de acceso.
 - b) No tendrán que abonar las tasas los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo que hubieran sido excluidos por pago incompleto de las tasas.
12. Si se consigna exención de tasas por desempleo, la tasa aparecerá bonificada en un 50 % en la solicitud.



ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio en _____

y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.
- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____

(firma)

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección.
(2018060472)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 6 de febrero de 2018 (DOE n.º 29, de 9 de febrero), se aprueba la Oferta Pública extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año 2018, en el que se contienen previsiones específicas en relación a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal en las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con el apartado Uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, disponiendo su apartado tercero la posibilidad de que los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal en plazas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud derivados del presente acuerdo puedan acumularse a procesos selectivos que se encuentren en curso derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, aprobadas respectivamente por Decreto 54/2015, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 9 de abril), Decreto 49/2016, de 26 de abril (DOE n.º 81, de 27 de abril) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2017 (DOE n.º 78, de 15 de septiembre).

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, destaca entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, los principios de racionalización, agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública. Por su parte, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la acumulación de procedimientos administrativos.

Consiguientemente, en aplicación a la normativa aludida, procede con la presente resolución acumular 266 plazas de la categoría de Celador/a en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal anteriormente aludida, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año de 2018, a las 130 correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, ya convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.



A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primero. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 266 plazas básicas (248 turno libre y 18 turno de discapacidad), por el sistema de concurso-oposición en la categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

De conformidad con los principios legales de racionalización, agilidad, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, el presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para cubrir 130 plazas de la mencionada categoría de Celador/a, con lo que el número total de plazas será de 396, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 312 plazas para ser cubiertas por turno libre. De las cuales 64 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 248 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.
 - b) 46 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna. Estas plazas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017.
 - c) 38 plazas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. De las cuales 20 plazas corresponden a la Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017, y 18 plazas corresponden a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.
- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017 no



se acumularan a las ofertadas para el turno libre, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el base 1.2 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017. Por el contrario, las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad correspondientes a la Oferta Extraordinaria y Adicional de Empleo Público para el 2018, se acumularán a las ofertas en el turno libre, según la regulación contenida en el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE n.º 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

- 1.3. La presente convocatoria se rige en todo aquello que no resulte afectado por lo dispuesto en la presente resolución, por las BASES que se establecen en la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a. Por consiguiente, se tramitará para la adjudicación de todas las plazas, un único concurso oposición.
- 1.4. Las disposiciones contenidas en las BASES 2.1 y 6.3 de la ya citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de entenderse referidas al último día de presentación de instancias habilitado por esta resolución, con la salvedad de la excepción contemplada en dicha base 2.1.

Segundo. Solicitudes.

- 2.1. No será necesario que presenten nueva solicitud en este proceso selectivo aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecidos por la citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, hubieran presentado correctamente su instancia para concurrir a las mismas, ni quienes fueran a ser excluidos por una o varias causas susceptibles de subsanación dentro del plazo que se habilitará a tal fin con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

A estos efectos, la lista provisional de aspirantes que, en principio, resultarían admitidos y excluidos en el proceso podrá ser consultada, con carácter meramente informativo, a través de Internet en la dirección <https://convocatorias.gobex.es>. Quienes, a la vista de dicha relación provisional de aspirantes, pudieran ser excluidos definitivamente del proceso selectivo por no haber generado la instancia en modelo oficial, así como por no haber presentado la solicitud dentro del plazo que a tal efecto fue otorgado o no haber justificado la falta de abono de los derechos de examen, según las BASES 3.10 y 4.1 de la mencionada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de presentar la correspondiente solicitud en el plazo que ahora se habilita en el apartado siguiente de esta resolución.

Aquellos aspirantes que hubieran formalizado su solicitud de participación en el proceso selectivo conforme a la nombrada Resolución de 18 de septiembre de 2017 y deseen cambiar de turno de acceso, podrán realizarlo mediante la presentación de una nueva



solicitud debidamente cumplimentada según las instrucciones que figuran en el Anexo I de esta resolución y sin necesidad de abonar las tasas correspondientes, que dejará sin efecto la inicialmente presentada.

- 2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud se dirigirá al titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
- 2.3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriasses.gobex.es>, especificando el turno y la categoría, y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo I.
- 2.4. Los aspirantes, una vez cumplimentada la solicitud vía Internet, deberán imprimirla, abonar la tasa por derechos de examen que corresponda a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras y presentarla conforme al apartado 5 de esta base.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel. La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 2 de esta base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- 2.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
- 2.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 14,83 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en la solicitud de participación. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa.



En ningún caso la simple presentación de la instancia para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación conforme a lo dispuesto con anterioridad.

- 2.7. El importe de la tasa se bonificará en un 50 % para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. El aspirante deberá acompañar a su solicitud informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 7,41euros.

- 2.8. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, y que así lo acrediten.

- 2.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE n.º 3, de 9 de enero de 2001).

***Tercero. Norma final.***

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso alguno frente a la acumulación.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 8.

1. Acceda a la página de Internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

Se recomienda, aunque no es imprescindible, registrarse como usuario, si no se ha hecho ya, e iniciar sesión.

Si desea registrarse como usuario deberá hacer clic en el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. A continuación, haga clic en la opción "¿Quieres registrarte?" que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña no olvide hacer clic en el botón "Guardar" situado al final de la página para que pueda quedar registrado.

Una vez registrado podrá iniciar sesión mediante su usuario y contraseña haciendo clic en el enlace "Iniciar Sesión".

2. Existen dos opciones para acceder al formulario de solicitud:

a) Si no se ha registrado como usuario o no ha iniciado sesión:

En el menú principal seleccione la opción "Concurso-Oposición". Se desplegará un submenú. En dicho submenú seleccione la opción "Generar solicitud".

b) Si se ha registrado como usuario y ha iniciado sesión:

Haga clic en el botón "Concurso-Oposición" que existe en la página Expediente Personal. A continuación haga clic en el botón "Generar solicitud".

3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Si ha iniciado sesión sus datos personales se rellenarán automáticamente, en caso contrario deberá cumplimentarlos en el momento.

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar documento PDF" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir el error. Si no existe ningún error se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.



Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

La solicitud se compone de tres hojas: la primera es para la Administración, la segunda es para el interesado y la tercera es para la entidad bancaria colaboradora. La tercera hoja no se imprime si está exento del pago de las tasas de conformidad con las BASES de la convocatoria.

6. Firme la solicitud.
7. Abone las tasas correspondientes, salvo exención, en una de las entidades bancarias colaboradoras utilizando para ello la solicitud impresa.
8. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
9. Advertimos que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de la solicitud podrán ser incluidos en ficheros y resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, 14/12/99).
10. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533 y 924382500.
11. Condiciones particulares de las convocatorias de acumulación:
 - a) El sistema no permitirá generar la solicitud a los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo si se desea cambiar de turno de acceso.
 - b) No tendrán que abonar las tasas los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo que hubieran sido excluidos por pago incompleto de las tasas.
12. Si se consigna exención de tasas por desempleo, la tasa aparecerá bonificada en un 50 % en la solicitud.



ANEXO II

D./D^a _____, con domicilio en _____

y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____

(firma)

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se procede a su acumulación al convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la citada Dirección. (2018060471)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 6 de febrero de 2018 (DOE n.º 29, de 9 de febrero), se aprueba la Oferta Pública extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año 2018, en el que se contienen previsiones específicas en relación a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal en las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con el apartado Uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, disponiendo su apartado tercero la posibilidad de que los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal en plazas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud derivados del presente acuerdo puedan acumularse a procesos selectivos que se encuentren en curso derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, aprobadas respectivamente por Decreto 54/2015, de 7 de abril (DOE n.º 67, de 9 de abril), Decreto 49/2016, de 26 de abril (DOE n.º 81, de 27 de abril) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2017 (DOE n.º 78, de 15 de septiembre).

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, destaca entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, los principios de racionalización, agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública. Por su parte, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la acumulación de procedimientos administrativos.

Consiguientemente, en aplicación a la normativa aludida, procede con la presente resolución acumular 9 plazas de la categoría de Celador/a para su cobertura por personas con discapacidad intelectual, en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal anteriormente aludida, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional del Servicio Extremeño de Salud para el año de 2018, a las 23 plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2015, 2016 y 2017, ya convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.



A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE n.º 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primero. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 9 plazas, por el sistema de concurso-oposición en la categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, para su cobertura por personas con discapacidad intelectual, siempre que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE n.º 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados público con discapacidad, en aplicación de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

De conformidad con los principios legales de racionalización, agilidad, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, el presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para cubrir 23 plazas de la mencionada categoría de Celador/a para su cobertura por personas con discapacidad intelectual, con lo que el número total de plazas será de 32.

- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir de esta convocatoria independiente de discapacidad intelectual no se acumularán a las ofertadas en el turno libre y en el turno de discapacidad de la convocatoria general, acumulándose al cupo de reserva de la oferta pública siguiente.
- 1.3. Los aspirantes que concurren por esta convocatoria no podrán participar por ninguno de los turnos de la convocatoria general en la misma categoría.
- 1.4. La presente convocatoria se rige en todo aquello que no resulte afectado por lo dispuesto en la presente resolución, por las BASES que se establecen en la Resolución de 18 de



septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convocó proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a. Por consiguiente, se tramitará para la adjudicación de todas las plazas, un único concurso oposición.

- 1.5. Las disposiciones contenidas en las BASES 2.1 y 6.3 de la ya citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de entenderse referidas al último día de presentación de instancias habilitado por esta resolución, con la salvedad de la excepción contemplada en dicha base 2.1.

Segundo. Solicitudes.

- 2.1. No será necesario que presenten nueva solicitud en este proceso selectivo aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecidos por la citada Resolución de 18 de septiembre de 2017, hubieran presentado correctamente su instancia para concurrir a las mismas, ni quienes fueran a ser excluidos por una o varias causas susceptibles de subsanación dentro del plazo que se habilitará a tal fin con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

A estos efectos, la lista provisional de aspirantes que, en principio, resultarían admitidos y excluidos en el proceso podrá ser consultada, con carácter meramente informativo, a través de Internet en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>. Quienes, a la vista de dicha relación provisional de aspirantes, pudieran ser excluidos definitivamente del proceso selectivo por no haber generado la instancia en modelo oficial, así como por no haber presentado la solicitud dentro del plazo que a tal efecto fue otorgado o no haber justificado la falta de abono de los derechos de examen, según las BASES 3.6 y 4.1 de la mencionada Resolución de 18 de septiembre de 2017, habrán de presentar la correspondiente solicitud en el plazo que ahora se habilita en el apartado siguiente de esta resolución.

- 2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud se dirigirá al titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
- 2.3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriasses.gobex.es>, especificando el turno de discapacidad, y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo I.
- 2.4. Los aspirantes, una vez cumplimentada la solicitud vía Internet, deberán imprimirla y presentarla conforme al apartado 5 de esta base. Los aspirantes deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel. La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 2 de esta base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma.



Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- 2.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
- 2.6. Los aspirantes quedan exentos del pago de la tasa por derechos de examen, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tener un grado reconocido de discapacidad intelectual igual o superior al 33 por ciento, salvo que hubiera autorizado la comprobación de este requisito de conformidad lo previsto en la base 2.1.a) de la citada Resolución de 18 de septiembre de 2017.

Tercero. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede recurso alguno frente a la acumulación.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 8.

1. Acceda a la página de Internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

Se recomienda, aunque no es imprescindible, registrarse como usuario, si no se ha hecho ya, e iniciar sesión.

Si desea registrarse como usuario deberá hacer clic en el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. A continuación, haga clic en la opción "¿Quieres registrarte?" que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña no olvide hacer clic en el botón "Guardar" situado al final de la página para que pueda quedar registrado.

Una vez registrado podrá iniciar sesión mediante su usuario y contraseña haciendo clic en el enlace "Iniciar Sesión".

2. Existen dos opciones para acceder al formulario de solicitud:

a) Si no se ha registrado como usuario o no ha iniciado sesión:

En el menú principal seleccione la opción "Concurso-Oposición". Se desplegará un submenú. En dicho submenú seleccione la opción "Generar solicitud".

b) Si se ha registrado como usuario y ha iniciado sesión:

Haga clic en el botón "Concurso-Oposición" que existe en la página Expediente Personal. A continuación haga clic en el botón "Generar solicitud".

3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Si ha iniciado sesión sus datos personales se rellenarán automáticamente, en caso contrario deberá cumplimentarlos en el momento.

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar documento PDF" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir el error. Si no existe ningún error se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.



Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

La solicitud se compone de tres hojas: la primera es para la Administración, la segunda es para el interesado y la tercera es para la entidad bancaria colaboradora. La tercera hoja no se imprime si está exento del pago de las tasas de conformidad con las BASES de la convocatoria.

6. Firme la solicitud.
7. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
8. Advertimos que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de la solicitud podrán ser incluidos en ficheros y resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, 14/12/99).
9. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533 y 924382500.
10. Condiciones particulares de las convocatorias de acumulación:
 - a) El sistema no permitirá generar la solicitud a los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo si se desea cambiar de turno de acceso.
 - b) No tendrán que abonar las tasas los aspirantes que ya se encuentren admitidos o se encuentren excluidos por causas susceptibles de subsanación, salvo que hubieran sido excluidos por pago incompleto de las tasas.
11. Si se consigna exención de tasas por desempleo, la tasa aparecerá bonificada en un 50 % en la solicitud.

**ANEXO II**

D./D^a _____, con domicilio en

Y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a ____ de _____, de _____

(firma)





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina de cebo, promovida por D. José Becerra Pintado, en el término municipal de Hornachos. (2018060449)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de febrero de 2017 (pago de la tasa acreditado con fecha 28 de marzo de 2017) tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la instalación de explotación porcina de cebo ubicada en el término municipal de Hornachos (Badajoz) y promovida por D. José Becerra Pintado, con domicilio social en c/ Remedios, n.º 9, CP 06228 de Hornachos (Badajoz) y NIF 80045654-L.

Segundo. El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de cebo en régimen de explotación mixto con capacidad para 1.955 cerdos de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del anexo II.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Hornachos (Badajoz), y más concretamente en el polígono 34, parcela 91; polígono 33, parcelas 442, 441, 145, 149, 150 y 151 con una superficie total de unas 112,15 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. Con fecha 3 de agosto de 2017, el Órgano Ambiental publica Anuncio en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 31 de julio de 2017, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Hornachos, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días



desde la recepción del expediente, para remitir un Informe Técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A fecha actual no se han recibido alegaciones al procedimiento.

Quinto. La explotación porcina cuenta con resolución favorable de impacto ambiental de fecha 18 de diciembre de 2017.

Sexto. Para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 16.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Hornachos remite informe del Técnico Municipal, de fecha 17 de agosto de 2017 en el que informa que "...las actuaciones anteriormente descritas se adecuan a lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hornachos".

Séptimo. Tal y como dispone el artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Órgano Ambiental dirige Oficio, de fecha 18 de diciembre de 2017, al Ayuntamiento de Hornachos, a D. José Becerra Pintado, así como a las asociaciones AMUS, ADENEX, Ecologistas en Acción y SEO/BirdLife, otorgándoles el preceptivo trámite de audiencia, por plazo de diez días.

Octavo. A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la Resolución del presente procedimiento la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 5 apartado e) del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la presente ley".

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, en la categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".



La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Hornachos (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 34, parcela 91; polígono 33, parcelas 442, 441, 145, 149, 150 y 151 con una superficie total de unas 112,15 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, la Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE:

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de D. José Becerra Pintado para la ampliación de una explotación porcina de cebo en régimen de explotación mixto con capacidad para 1.955 cerdos de cebo, en el término municipal de Hornachos, provincia de Badajoz, incluida en la categoría 1.2. del anexo II, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", a los efectos recogidos en la referida norma, debiéndose, en todo caso, en el ejercicio de la actividad, dar cumplimiento al condicionado fijado a continuación y al recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones establecidas en la legislación sectorial que resulte de aplicación a la actividad en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 17/051.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 4.203,25 m³/año de purines, que suponen unos 14.173,75 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el



riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 391 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de dos fosas de hormigón, con una capacidad de almacenamiento de 200 m³ cada una.

3. El diseño y la construcción de la fosa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de las fosas/balsa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- La fosa tendrá las siguientes características constructivas:
 - Se ejecutará en hormigón armado.
 - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
 - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
 - Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
 - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de dos estercoleros ubicados en una zona protegida de los vientos con una capacidad de 90 m³ cada uno. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.



5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año ($\text{kg N/ha} \times \text{año}$) será inferior a $170 \text{ kg N/ha} \times \text{año}$ en regadío, y a $80 \text{ kg N/ha} \times \text{año}$ en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicará a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicho agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de 200 respecto a otras explotaciones ganaderas.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10



Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 03
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02
Tubos fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER (1)
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosa séptica	Residuos almacenados en fosa estanca de aseos y servicios	20 03 04
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).

4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos de conformidad con la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro, cercas y patios. Estas naves, cercas y patios son las indicadas en el anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.

Los animales de cebo dispondrán de un superficie de patios de ejercicio de 20.000 m², repartida en dos patios. El número de animales explotados en patios será de 1.399 cerdos de cebo. La duración de la estancia de los cerdos en estas superficies no superará los 9 meses al año, permaneciendo el resto del tiempo en periodo de descanso y regeneración. Estos patios serán los indicados en el anexo I.



El manejo de los animales en los patios deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El arbolado que se encuentre en los patios de ejercicio se protegerá de la incidencia directa por parte de los animales, protegiendo tanto el tronco como las raíces con piedra y mallazo.
 - Con el fin de mejorar la posible erosión y degradación del suelo, se procederá a la siembra de pradera y leguminosa en los periodos de descanso de los patios.
 - En los periodos de mayor pluviometría para evitar el arrastre de las deyecciones por el agua y la erosión de los patios, se recluirán los animales en las naves de secuestro.
 - En la superficie que rodea a los patios se plantarán especies nitrófilas (álamo blanco, paulownia tormentosa).
2. Las deyecciones, aguas de limpieza y aguas pluviales de los patios de ejercicio de cebo contarán con un sistema de retención consistente en la instalación de balsas de retención impermeabilizadas con una capacidad mínima de 200 m³. Estas balsas cumplirán con los siguientes requisitos:

Las balsas de retención serán impermeabilizadas con lámina de PEAD, y cumplirán con las siguientes características constructivas:

- Profundidad mínima de 2 m.
- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Estructura:
 - “ Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
 - “ Capa drenante.
 - “ Lámina de Geotextil.
 - “ Lámina de PEAD de 1,5 mm mínimo.
 - “ Cerramiento perimetral.
 - “ Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

La frecuencia de vaciado de las balsas ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El volumen retirado será tratado y gestionado mediante la aplicación del mismo como abono orgánico.



3. No se permitirá la construcción o formación de balsas o fosas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otro agua residual procedentes de las naves de secuestro y patios de ejercicio, distintas de las descritas en el apartado a.2) y d.2).
4. El número máximo de animales explotados en cercas será de 556 animales de cebo. En ningún caso la carga de animales por hectárea, expresada en unidades de ganado mayor (UGM), será superior a 0,6 UGM/ha.
5. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
6. Los vestuarios del personal de la explotación si contaran con aseos dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
 - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
 - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
 - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del Medio Ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

7. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacúen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre las fosas de purines.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

1. El uso de la iluminación exterior de la explotación deberá limitarse a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
2. Los sistemas de iluminación deberán instalarse de manera que se eviten deslumbramientos.



3. Se iluminará solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.

Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a.) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de inicio de la actividad, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de:
 - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
 - b) Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.

- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.



2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

3. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Vertidos:

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigo que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
7. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:
 - El nivel de llenado de las balsas.
 - La existencia de fugas.

- i - Prescripciones finales

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Autorización Ambiental Unificada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.



2. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 31 de enero de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO I**RESUMEN DEL PROYECTO**

Se trata de la instalación de una explotación porcina industrial de cebo con capacidad para 1.955 cerdos de cebo.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Hornachos (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 34, parcela 91; polígono 33, parcelas 442, 441, 145, 149, 150 y 151 con una superficie total de unas 112,15 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

La explotación contará con superficie suficiente de secuestro, contando para ello con una nave. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, fosa/balsa de aguas residuales, embarcadero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen su superficie útil:

NAVES	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Nave I	1.955

La nave dispondrá de ventanas con malla antipajarera, estructura de metálica, cerramiento de bloque de hormigón, cubierta de chapa, suelo de rejillas hormigón y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las balsa de purines.

En las siguientes tablas se exponen la superficie útil y duración de la estancia de los 1.399 animales explotados en patios:

PATIO	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	DURACIÓN DE LA ESTANCIA (meses)
Patio 1	10.000	9
Patio 2	10.000	9

Los animales podrán utilizar las cercas de la explotación no superando en ningún caso la carga de animales por hectárea, expresada en unidades de ganado mayor (UGM), de 0,6 UGM/ ha, siendo el número máximo de animales el de 556 cerdos de cebo.

En la siguiente tabla se exponen las Coordenadas UTM Huso 29 donde se ubicarán las distintas instalaciones:

COORDENADAS	X	Y
Instalaciones	754.159	4.267.121

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Estercolero: La explotación contará con dos estercoleros con solera de hormigón con capacidad para almacenar 90 m³ de estiércol. Se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto, con sistema de recogida y conducción de lixiviados a una fosa.
- Lazareto: La explotación cuenta con un lazareto de 50 m², para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Se ubicará en el interior de la nave de cebo.
- Fosas: La explotación dispondrá de dos fosas de purines de hormigón con capacidad para 200 m³.
- Balsas de Retención: La explotación dispondrá de dos balsas de retención para los patios de ejercicio impermeabilizadas con lámina PEAD de 200 m³.
- Vestuario: La explotación contará con vestuario de 4 m² ubicado en el cortijo de la explotación.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

**ANEXO II**

PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES

La explotación porcina dispondrá de la superficie de aplicación de purines y estiércoles que se relaciona a continuación para justificar el cumplimiento del apartado a.1 del condicionado de la presente resolución:

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
Hornachos	3	31	177
Hornachos	3	28	
Hornachos	34	90	
Hornachos	34	91	
Hornachos	33	441	
Hornachos	33	442	
Hornachos	33	145	
Hornachos	33	149	
Hornachos	23	3	
Hornachos	3	29	

**ANEXO III**

IMPACTO AMBIENTAL

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de una explotación porcina, cuyo promotor es José Becerra Pintado, en el término municipal de Hornachos. IA17/0617.

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de ampliación de una explotación porcina se encuentra encuadrado en el apartado g) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es la ampliación de una explotación porcina cuyas instalaciones se ubican en la parcela 91 del polígono 34 del término municipal de Hornachos con una capacidad máxima de 1.955 animales de cebo. La actividad se desarrollará en una nave existente con una superficie de 1.980 m². La explotación porcina dispondrá de las siguientes instalaciones complementarias: fosa de purines existente de 200 m³, fosa de purines nueva de 200 m³, estercolero existente, estercolero nuevo, vestuarios, lazareto, silos de almacenamiento de pienso, depósitos de agua, pediluvio, vado, balsa de purines, embarcadero y cerramiento perimetral.

2. Tramitación y Consultas.

Se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente, el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 12 de junio de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	-
Confederación Hidrográfica del Guadiana	-
Ayuntamiento de Hornachos	-
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-
Amus	-
Anser	-

Se recibieron las siguientes respuestas:

Con fecha 22 de agosto de 2017 se recibe informe, remitido por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de Presidencia, en el que se indica: que la Carta Arqueológica no indica en las parcelas de referencia la presencia de ningún yacimiento arqueológico, que no se conocen incidencias sobre el Patrimonio Etnológico conocido en la parcela de referencia y el hecho de tratarse de una construcción ejecutada en parte impide cotejar posibles afecciones patrimoniales no conocidas.

Con fecha 26 de septiembre de 2017 y 11 de diciembre de 2017 se reciben informes ambientales emitidos por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, en el que se informe favorablemente la actividad ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en Red Natura 2000, ni a Espacios Naturales Protegidos, siempre que se adopten una serie de medidas correctoras que se han incluido en el informe de impacto ambiental.

3. Análisis según los criterios del anexo X.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Características de proyecto: La explotación porcina se ha diseñado para albergar 1.955 animales de cebo. La actividad se desarrollará en una nave con una superficie de 1.980 m². Se dispondrá de las siguientes instalaciones complementarias: dos fosas de purines, dos estercoleros, vestuarios, lazareto, silos de almacenamiento de pienso, depósitos de agua, pediluvio, vado, balsa de purines, embarcadero y cerramiento perimetral.

Ubicación del proyecto: La ubicación de la explotación porcina será en el término municipal de Hornachos. La finca en cuestión cuenta con la parcela 91 del polígono 34 y con las parcelas 145, 149, 150, 151, 441 y 442 del polígono 33, sumando una extensión de terreno de 112,15 hectáreas.

Características del potencial impacto:

Incidencia sobre el suelo, la geología y geomorfología: en impacto por ocupación de este será mínimo ya que se trata de tierras de cultivo agrícola y pasto arbustivo.

Incidencia sobre las aguas superficiales y subterráneas: el impacto sobre las aguas será mínimo ya que el cauce más cercano se encuentra a más de 100 m.

Incidencia sobre la vegetación y hábitats: el impacto será mínimo y afectará a especies cultivables, ya que se trata de una superficie de tierra arable y pasto arbustivo.

Incidencia sobre la fauna: no se tiene constancia de la presencia de valores ambientales incluidos en el anexo I de la *Directiva de Aves 2009/147/CE* o especies

La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) nº 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

– Medidas de protección: El plan de manejo de 1.399 animales de cebo será en las mismas instalaciones donde se le suministre la alimentación, no permaneciendo en ningún momento fuera de las instalaciones (naves y patios). El plan de manejo de 556 animales de cebo consistirá en el aprovechamiento de los recursos naturales de la parcela 91 del polígono 34 y de las parcelas 145, 149, 150, 151, 441 y 442 del polígono 33, sumando una extensión de terreno de 112,15 hectáreas.

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

Para evitar la contaminación de las aguas se deberá garantizar que no pueden darse desbordamientos o fugas de la balsa y de las fosas de purines. Queda prohibido el vertido sobre el terreno o los cursos de agua.

Se recomienda la protección de los pies de encina adultos con estructuras fijas o móviles como muros, cercados, etc., para evitar su deterioro.

– Medidas adicionales: Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

4.3. *Medidas a acometer en el Plan de Reforestación:*

– Se creará una pantalla vegetal, a fin de minimizar el impacto paisajístico, implantando especies autóctonas alrededor de las instalaciones como pueden ser *Populus alba*, *Populus nigra*, *Fraxinus angustifolia*, *Ulmus minor*... No emplear bajo ningún concepto especies alóctonas invasoras (acacias, ailantos, mimosas, etc.).

– Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

4.4. *Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:*

- En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a gestor autorizado.
- Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

4.5. *Programa de vigilancia ambiental:*

- El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- Sobre la base del resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

4.6. *Condiciones complementarias:*

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Para las actuaciones en zona de policía, para las captaciones de agua (pozo de sondeo) y/o para el vertido de aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.
- Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
- Cualquier modificación del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Subsección 2ª de Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, y el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no es previsible que el proyecto de ampliación de una explotación porcina vaya a producir impactos

del anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura *Decreto 37/2001*.

Incidencia sobre el Patrimonio Cultural: no existen referencias a la existencia de yacimientos o elementos arqueológicos documentados hasta la fecha en esa parcela.

Incidencia sobre la Red Natura y Áreas Protegidas: la explotación porcina no se encuentra incluida en Red Natura 2000.

Incidencia sobre el paisaje: el impacto sobre el paisaje será mínimo ya que se trata de terrenos de cultivo y pasto arbustivo.

4. Resolución.

Se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe.

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras, protectoras y complementarias.

4.1. *Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación:*

- Las instalaciones deberán quedar integradas paisajísticamente. Para ello, las cubiertas de todas las naves serán preferentemente de color rojo oscuro mate y no brillante; en cualquier caso de colores que no destaquen sobre el medio. Las tolvas y otros elementos accesorios deberán ser del mismo color que las cubiertas. La iluminación exterior será la mínima imprescindible y apantallada hacia el suelo.
- El complejo porcino deberá disponer de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. La frecuencia de vaciado será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Como medida de prevención se realizará un cerramiento perimetral que no permita el paso de animales ni de personas. A estos efectos la explotación porcina dispondrá de dos fosas de purines.
- Se dispondrá de dos estercoleros impermeables con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines.
- Patios de ejercicio. Serán anejos a la nave. Los patios de ejercicio tendrán una superficie total máxima de 20.000 m² (dividido en dos patios de 10.000 m²). Los patios deberán disponer de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza generados en los mismos, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas.

- En caso de instalar aseos, las aguas negras que se produzcan serán almacenadas en una fosa séptica estanca y se gestionarán por gestor autorizado.
- Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.
- En el caso de que durante los movimientos de tierra o cualesquiera otras obras a realizar se detectara la presencia de restos arqueológicos, deberán ser paralizados inmediatamente los trabajos, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural los hechos, en los términos fijados por el Art. 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

4.2. *Medidas en la fase operativa de protección del suelo y de las aguas:*

- Tratamiento y gestión del estiércol: Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

- La aplicación total de nitrógeno / ha · año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).

- Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.

- La aplicación de los estiércoles y purines no podrá suponer una degradación del hábitat de dehesas presente. En caso de detectarse sobrefertilización, procesos erosivos o degradación de los hábitats deberá cesar la actividad causante.

- La aplicación de purines será en 15 ha con pendiente menor del 10 % y sin vegetación arbórea y arbustiva densa de la parcela 3 del polígono 23; en las parcelas 90 y 91 del polígono 34; en las parcelas 145, 149, 441 y 442 del polígono 33 y en las parcelas 28, 29 y 31 (29 ha de los recintos 1, 3 y 5 con pendiente inferior al 10 %) del polígono 3 del término municipal de Hornachos.

- Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.

adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII del Título I de dicha Ley.

Este Informe de Impacto Ambiental:

- Este informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez notificado, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años.
- Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:
 - o Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
 - o Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas o correctoras son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.
- El presente Informe se emite sólo a los efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.
- Esta Resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (<http://extremambiente.gobex.es/>), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

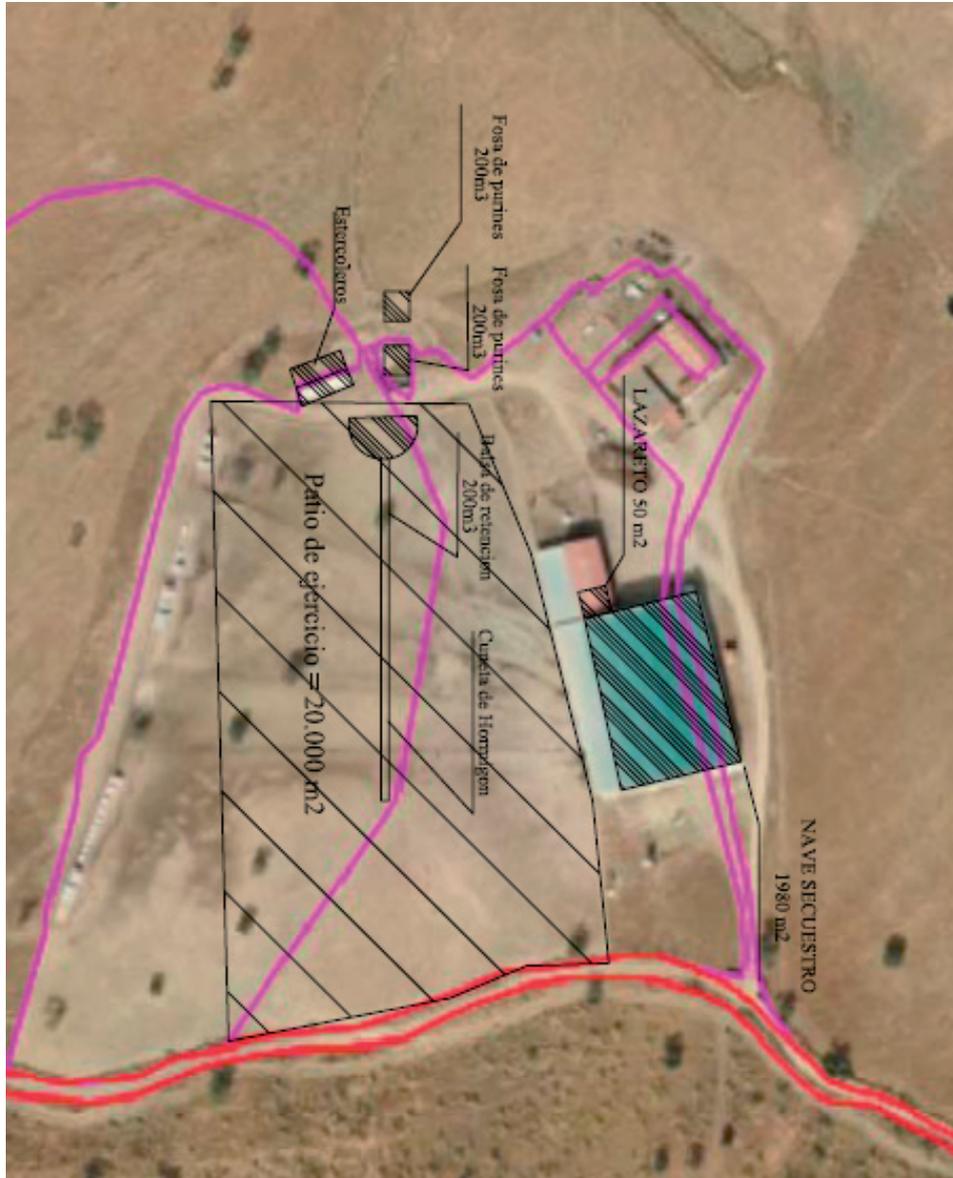
Mérida, a 18 de diciembre de 2017



**EL DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Pedro Muñoz Barco

ANEXO GRÁFICO



• • •



RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la almazara, promovida por Saboroliva, SL, en el término municipal de La Roca de la Sierra. (2018060450)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de julio de 2017 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, cuyas tasas liquidadas fueron presentadas con fecha 18 de agosto de 2017, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), para almazara ubicada en el término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz) y promovida por Saboroliva, SL, con CIF B-14682256.

Segundo. El proyecto consiste en la adaptación y puesta en marcha de una almazara existente, la actividad que se desempeña es una actividad de campaña. Las capacidades de la industria serán de 25.000 toneladas/año de aceituna procesada y 230 toneladas/día de producción de aceite/día. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 3.2.b. del anexo II.

La industria se ubica en suelo urbano de uso industrial en la avenida de Montijo, s/n., en la referencia catastral n.º 0210401QD0301S0001XQ del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz). La parcela cuenta con una superficie catastral de 32.668 m².

Tercero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 28 de agosto de 2017, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de La Roca de la Sierra, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un informe técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Ayuntamiento emite informe favorable firmado por el arquitecto técnico municipal de fecha 18 de agosto de 2017, así como certificado de la exposición pública realizada y de la notificación efectuada a los vecinos inmediatos de fecha 18 de agosto de 2017.

Cuarto. El Órgano Ambiental publica Anuncio de fecha 28 de agosto de 2017 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 16 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección



General de Medio Ambiente se dirigió mediante escritos de fecha 18 de diciembre de 2017 a Saboroliva, SL, al Ayuntamiento de La Roca de la Sierra y a las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la defensa de la naturaleza y el desarrollo sostenible con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados. Dentro del plazo indicado, se recibieron alegaciones por parte de Saboroliva, SL, las cuales han sido consideradas pero no estimadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 5 del Decreto 208/2017 de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. La actividad proyectada está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 3.2.b. del anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la citada normativa.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente

SE RESUELVE:

Otorgar autorización ambiental unificada, a favor de Saboroliva, SL, para la adaptación y puesta en marcha de una almazara existente, categoría 3.2.b. del anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un



año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día, ubicada en el término municipal de La Roca de la Sierra, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad proyectada es el AAU 17/162.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad

1. La actividad generará los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER ⁽¹⁾	CANTIDAD MÁXIMA GENERADA
Alperujos	Centrifugación de la masa de aceitunas (centrifugas)	03 02 99	21.100 Tn
Otros residuos de limpieza	Residuos verdes del lavado de aceitunas (ramas y hojas)		
Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación	Residuos del lavado de aceitunas (piedras y tierras)	02 03 01	1.030,6 m ³
Agua oleosa	Diferentes punto, recogida en pozo estanco		
Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera	Cenizas procedentes de la combustión de la caldera de agua caliente	10 01 01	17.200 kg
Papel y cartón	Elementos desechados no contaminados	20 01 01	Ocasional
Mezclas de residuos municipales	Residuos varios	20 03 01	Ocasional

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.



2. La actividad generará los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER ⁽¹⁾	CANTIDAD MÁXIMA GENERADA
Envases plásticos y metálicos que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 01 10	40 kg
Absorbentes, materiales filtrantes (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias, así como sepiolita utilizada para la gestión de derrames de residuos	15 02 02	35 kg
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 06	80 kg
Tubos fluorescentes y otros residuos que contengan mercurio	Iluminación de instalaciones	20 01 21	5 kg

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

3. Atendiendo a su caracterización y composición de los residuos conformados por tejidos vegetales con código LER 020103, estos residuos se podrán gestionar como abono agrícola o bien para la obtención de compost por gestor autorizado.
4. La generación de cualquier otro residuo no mencionado en la presente resolución, deberá ser comunicado a la DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial y, en su caso, autorizar la producción del mismo.
5. Junto con la memoria referida en el apartado e.2. de esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá indicar y acreditar a la DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda.



6. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.
7. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
8. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años y, siempre que sea posible, mediante contenedores específicos para cada tipo de residuo. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
9. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados: cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

- b - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. El complejo industrial consta de los siguientes focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detalla en la siguiente tabla.

Foco de emisión		Clasificación RD 100/2011, de 28 de enero						Combustible o producto asociado	Proceso asociado
N.º	Denominación	Grupo	Código	S	NS	C	D		
1	Chimenea asociada a la caldera de generador de vapor de 1,165 MWt de potencia térmica nominal. Chimenea de dispersión.	C	03 01 03 03	X		X		Gas o gasoil	Calentamiento de agua para generación de vapor

2. El combustible a utilizar en el complejo industrial será gas o gasoil.
3. Para estos focos de emisión (gas o gasoil) se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE (gas) mg/Nm ³	VLE (gasoil) mg/Nm ³
Partículas	-	30
Monóxido de carbono, CO	150	100
Dióxido de azufre, SO ₂	-	700
Óxidos de nitrógeno, NO _x (expresados como dióxido de nitrógeno, NO ₂)	300	450

Estos valores límite de emisión serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado - f -. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del tres por ciento.

4. Se deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las instalaciones de recogida y tratamiento de las emisiones contaminantes a la atmósfera del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.
5. Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento en la caldera (limpiezas periódicas del quemador, limpiezas periódicas de la chimenea de evacuación de gases...), con objeto de que se evite un aumento de la contaminación medioambiental originada por este foco de emisión.

- c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. El complejo industrial contará con tres redes separativas de aguas residuales:
 - a) Red de aguas pluviales no susceptibles a ser contaminadas procedentes de la cubierta de las naves y sumideros en áreas limpias. Este vertido deberá contar con Autorización de vertido a red de saneamiento municipal del Ayuntamiento.
 - b) Red de saneamiento de aguas con carga contaminante, que incluyen las aguas de lavado, las aguas de centrifugas y las aguas de limpieza, que son recogidas en redes independientes para su depósito en foso de decantación, desde donde serán retiradas por empresas gestoras de estos residuos.
 - c) Red de saneamiento de aguas procedentes de los servicios sanitarios del personal, se trata de una red independiente con vertido a la red municipal de alcantarillado. Este

vertido deberá contar con Autorización de vertido a red de saneamiento municipal del Ayuntamiento

2. Cualquier vertido que se pretenda llevar a cabo a Dominio Público Hidráulico deberá contar con Autorización de Vertido por el Organismo de Cuenca correspondiente, quién fijará las condiciones y límites de vertido.
3. El titular de la instalación industrial deberá evitar la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe. A tal efecto, los desagües de la red de saneamiento de aguas residuales del proceso productivo dispondrán de rejillas para la retención de los sólidos.
4. Se realizará limpieza en seco antes de realizar la misma con agua a presión, con el fin de disminuir el consumo de agua.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

Fuente sonora	Situación	Nivel de emisión total, dB (A)
Molino	Patio de recepción	81
Deshuesadora	Patio de recepción	76
Limpiadora	Patio de recepción	70
Bomba pistón	Patio de recepción	69
Lavadora	Patio de recepción	69
Decanter		88
Separador centrífugo		76
Bomba de alperujo		71

2. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.



3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- e - Solicitud de inicio de actividad y puesta en servicio

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, con la documentación citada en dicho artículo, y en particular:
 - a) Los resultados del primer control externo de emisiones contaminantes a la atmósfera según las prescripciones establecidas en el apartado f.
 - b) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.
 - c) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
 - d) Acreditación de la correcta gestión de las aguas residuales de proceso y contrato con gestor autorizado.
 - e) Autorización de vertido del Ayuntamiento de La Roca de la Sierra.

- f - Vigilancia y seguimiento

Contaminación atmosférica:

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

A pesar de este orden de prioridad, las determinaciones de gases de combustión realizadas durante el seguimiento de las emisiones a la atmósfera se realizarán con arreglo a normas de referencia que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente a los de las normas CEN, pudiéndose optar indistintamente por normas CEN, ISO, UNE,...



2. Se llevarán a cabo, por parte de un organismo de control autorizado (OCA) que actúe bajo el alcance de su acreditación ENAC, controles externos de las emisiones de los contaminantes atmosféricos sujetos a control en esta resolución para los focos descritos. La frecuencia de estos controles externos será de uno cada cinco años para los focos de emisión. Los resultados del primer control externo se presentarán junto con la memoria referida en el apartado e.2.
3. En los controles externos de las emisiones contaminantes, los niveles de emisión serán el promedio de los valores emitidos durante una hora consecutiva. En cada control, se realizarán, como mínimo, tres determinaciones de los niveles de emisión medidos a lo largo de ocho horas consecutivas, siempre que la actividad lo permita en términos de tiempo continuado de emisiones y representatividad de las mediciones.
4. El titular de la planta deberá comunicar el día que se llevará a cabo un control externo con la antelación suficiente.
5. En todas las mediciones de emisiones realizadas deberán reflejarse concentraciones de contaminantes, caudales de emisión de gases residuales expresados en condiciones normales, presión y temperatura de los gases de escape. Además, en los focos de gases de combustión, deberá indicarse también la concentración de oxígeno y el contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la AAU deberán expresarse en mg/Nm³ y, en su caso, referirse a base seca y al contenido en oxígeno de referencia establecido en la AAU.
6. El seguimiento del funcionamiento de los focos de emisión se deberá recoger en un archivo adaptado al modelo indicado en el Anexo II de la Instrucción 1/2014, de la Dirección General de Medio Ambiente. En el mismo, se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones de contaminantes, una descripción del sistema de medición y fechas y horas de las mediciones. Asimismo, en este archivo deberán registrarse las tareas de mantenimiento y las incidencias que hubieran surgido en el funcionamiento de los focos de emisiones: limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías; etc. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la instalación durante al menos diez años. Este archivo podrá ser físico o telemático y no deberá estar sellado ni foliado por la DGMA.

- g - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU o incidencias ambientales, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.



- b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- h - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso son que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 31 de enero de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO



ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

- Categoría Ley 16/2015: categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día" .
- Actividad: Almazara.
- Capacidades y consumos: El proyecto consiste en la adaptación de una almazara existente, la actividad que se desempeña es una actividad de campaña. Las capacidades de la industria serán de 25.000 toneladas/año de aceituna procesada y 230 toneladas/día de producción de aceite/día. Para ello se instalarán:
 - Dos líneas de molturación de 150 y 400 toneladas/día de capacidad.
 - Una línea de molturación/repaso de 600 toneladas día de capacidad que funcionará:
 - 12 h/día en régimen de molturación.
 - 12 h/días en régimen de repaso.
 - Una línea de repaso de 600 toneladas/día.Los productos elaborados por la industria son:
 - Aceite de oliva virgen extra a granel.
 - Aceite de oliva virgen a granel.
 - Aceite de oliva lampante.
- Ubicación: La industria se ubica en suelo urbano de uso industrial en la avenida de Montijo, s/n., en la referencia catastral n.º 0210401QD0301S0001XQ del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz). La parcela cuenta con una superficie catastral de 32.668 m².



- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Edificaciones y superficies:

SUPERFICIES CONSTRUIDAS	
EDIFICACIONES (EXISTENTES)	SUPERFICIE (m ²)
Nave 3 (bodega de aceite)	143,15
Nave 4 (sala de molturación)	253,15
Nave 5 (sala de repaso)	324,8
Nave 6 (sala de caldera)	318,8
Nave 7 (servicios personal)	22,35

- Parque de almacenamiento en depósitos exteriores; bancadas para 6 depósitos de 44 toneladas cada uno de ellos.
 - Parque de almacenamiento de aceite; bancadas para 4 depósitos de 165 toneladas cada uno de ellos.
 - 2 depósitos en la sala de repaso de 10 toneladas cada uno de ellos.
 - 2 depósitos en sala de molturación de 10 toneladas cada uno de ellos.
 - Depósito de chapa plegadas de acero de 14 m de diámetro.
 - Cubeto de depósito construido con muros de hormigón.
 - Caldera de biomasa para la producción de agua caliente para extracción de aceite de oliva virgen de 1.165 kWt de potencia térmica.

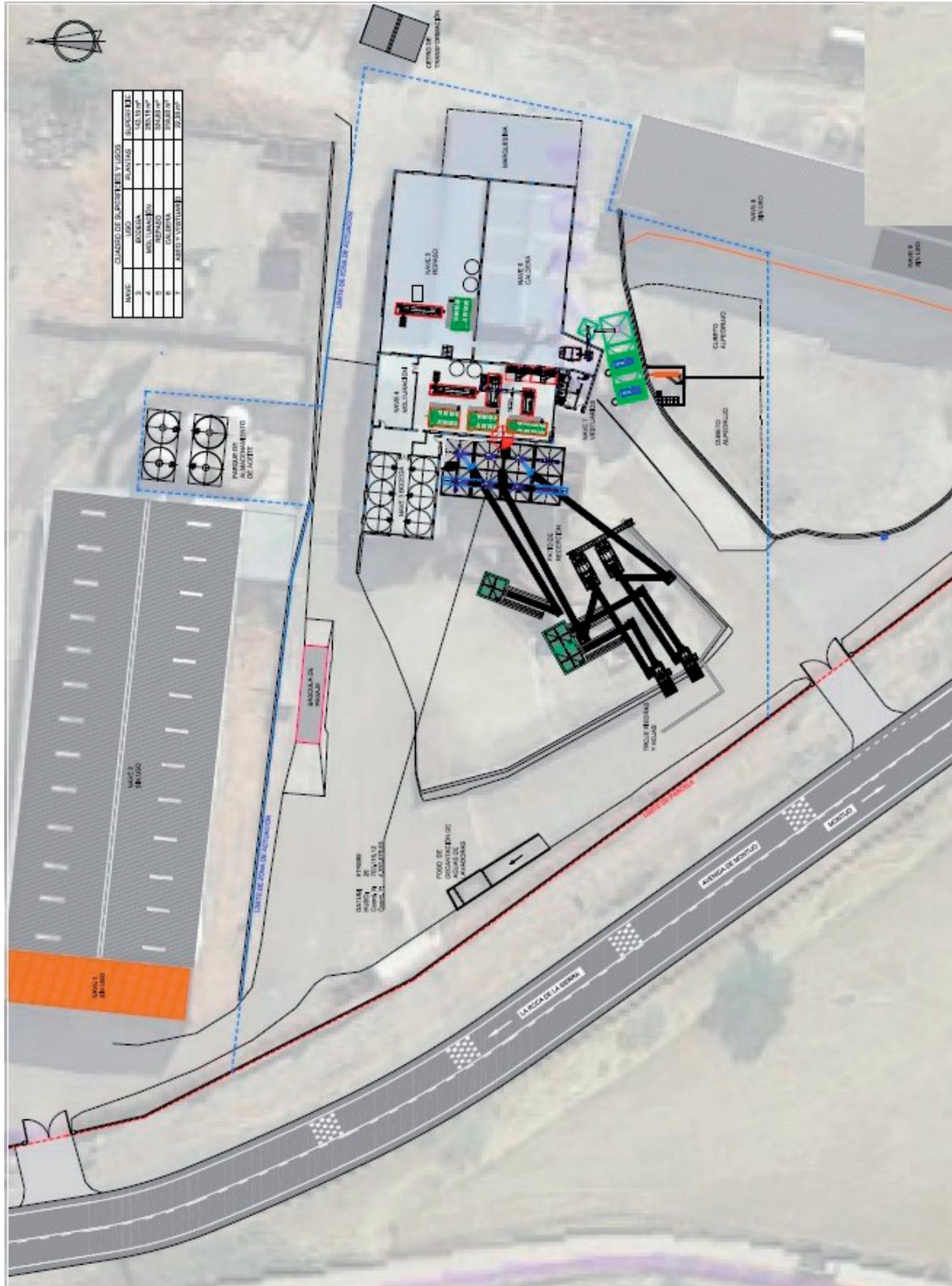
ANEXO GRÁFICO

Fig. 1. Planta general de la instalación.

...



RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 385/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 17/2017.

(2018060457)

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 17/2017, en el que han sido partes, como recurrente, D. Antonio Avis Cintero y como demandada la Junta de Extremadura, recurso que ha versado sobre Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, desestimatoria por silencio administrativo de solicitud de pago de ayuda agroambiental de producción integrada de arroz correspondiente a la Campaña 2014, en expediente administrativo n.º AR00415013, ha recaído sentencia firme n.º 385/2017 dictada el 14 de noviembre por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 385 de 14 de noviembre de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario número 17/2017, llevando a puro y debido efecto el Fallo que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Díaz Durán en nombre y representación de D. Antonio Avis Cintero contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del recurrente a la ayuda objeto del recurso, y ordenamos a la Administración que proceda al abono de la anualidad de 2014.

Se condena a la demandada al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, 9 de febrero de 2018.

El Secretario General de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
PD Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que modifica la relación de establecimientos autorizados para operar en el marco del plan de control de poblaciones de las especies cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*) y cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

(2018060458)

En el anexo II de la Resolución de 25 de octubre de 2016, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de control de poblaciones de las especies cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*) y cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, figura una relación de los establecimientos autorizados para la posesión, transporte y comercio de ejemplares vivos del cangrejo rojo y del cangrejo señal en el marco del citado plan de control (DOE n.º 220, de 16 de noviembre).

Este anexo II ha sido modificado posteriormente mediante una corrección de errores (DOE n.º 223, de 21 de noviembre de 2016) y dos Resoluciones del Director General de Medio Ambiente de 16 de marzo de 2017 (DOE n.º 65, de 4 de abril) y de 12 de abril de 2017 (DOE n.º 83, de 3 de mayo).

Tras haber sido comunicado el cambio de titularidad de uno de los establecimientos autorizados, es preciso modificar el anexo II para incluir los datos actualizados. Asimismo, razones de seguridad jurídica aconsejan la publicación de la relación íntegra de los establecimientos autorizados.

Por tanto, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

RESUELVO :

Modificar la relación de los establecimientos autorizados para operar en el marco del Plan de control de poblaciones de las especies cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*) y cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se inserta como anexo a la presente resolución.

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de febrero de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

**ANEXO**

ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA OPERAR DENTRO DEL PLAN DE CONTROL DE POBLACIONES DE LAS ESPECIES CANGREJO ROJO (PROCAMBARUS CLARKII) Y CANGREJO SEÑAL (PACIFASTACUS LENIUSCULUS) EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO REGISTRO SANITARIO	N.I.F	LOCALIDAD
SEAFOOD SEVILLA S.L.	12.020930/BA	B-41.840.067	ACEDERA
EMFACAR, S.L.	12.021987/BA	B-41.533.357	ORELLANA LA VIEJA
SEAFOOD SEVILLA S.L.	12.022544/BA	B-41.840.067	BADAJOS
ALFOCAN S.A.	12.13781/BA	A-41.217.134	MONTIJO
AYUSO GIL, MARIA DEL CARMEN	12.17795/BA	76.228.273-V	ORELLANA LA VIEJA
EL GRAN CANGREJO, S.L.	12.18971/BA	B-06.351.407	NAVALVILLAR DE PELA
RODRÍGUEZ GARALLO, PILAR	12.10926/BA	8.838.041-S	BADAJOS
MATEO ESPADA, JOSÉ ANTONIO	12.12541/BA	52.355.033-H	MEDELLÍN
ALFOCAN S.A.	12.10615/BA	A-41.217.134	ORELLANA LA VIEJA
SOUTH OCEAN, S.L.	12.022860/BA	B-90.195.157	LOBÓN



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 90/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 Mérida en el procedimiento abreviado n.º 180/2016. (2018060466)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de D.ª Carmen María Gómez Labrador, contra la Resolución de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hacía pública la adjudicación final de destino con carácter provisional a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2016/2017, ha recaído sentencia de fecha 19 de mayo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

Dicha Sentencia ha adquirido firmeza tras haber sido recurrida en apelación y tras el transcurso de los correspondientes plazos legales.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mentado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de Sentencia 90/2017, de 19 de mayo de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 Mérida, en el Procedimiento Abreviado 180/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo de la misma, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Catalán Durán, obrando en nombre y representación de D.ª Carmen María Gómez Labrador contra la Resolución de fecha 29 de julio de 2016 de la Dirección



General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación final de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2016/2017, y en consecuencia debo anular y anulo dicha Resolución por estimarla contraria a Derecho, acordando pues el derecho de adjudicación de destino a la actora para el curso escolar 2016/2017, con el reconocimiento por la Administración a la demandante de todos los efectos económicos y administrativos de la prestación de servicios que le pudiesen corresponder a consecuencia de ello”.

Mérida, 20 de febrero de 2018.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO





CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2018, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a la producción de cortometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018. (2018060462)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 11 de diciembre por el que se convocan ayudas destinadas a la producción de cortometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la ayudas de la convocatoria mencionada a:

Presidenta: Miriam García Cabezas

Vicepresidente: David Garrido Bazán

Vocales: Emilio Antonio Benito Alvarado
Carmen Jiménez Fernández
Jaime Alonso de Linaje Verdugo
Ciro Altabás Fernández

Secretaria: Cecilia Vega Ferrera

Mérida, 21 de febrero de 2018.

La Secretaria General de Cultura,
MIRIAM GARCÍA CABEZAS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Secretaría General, sobre subsanación de errores en la Resolución de formalización del acuerdo marco para el "Suministro de combustible de automoción mediante repostaje en estaciones de servicio para la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y otras entidades adheridas". Expte.: AM-13-2017. (2018060494)

Con fecha 31 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 19 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del "Acuerdo Marco para el suministro de combustible de automoción mediante repostaje en estaciones de servicio para la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y otras entidades adheridas". Expte.: AM-13-2017.

Habiéndose detectado error, se procede a su corrección.

En el apartado 6. Adjudicación y formalización del contrato. c)

Donde dice:

"Importe de adjudicación: Porcentaje de descuento 9,00 % para todos los tipos de combustibles y 0,01 % de porcentaje adicional".

Debe decir:

"Importe de adjudicación: Porcentaje de descuento 9,00 % para todos los tipos de combustibles y 0,010 €/litro de descuento adicional".

Mérida, 23 de febrero de 2018. La Secretaria General, PD, Resolución de 10/08/2015 (DOE n.º 154, de 11/08/2015), MARÍA ASCENSIÓN MURILLO MURILLO.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura. (2018060496)

Elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura, se estima procedente someterlo a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su virtud,

RESUELVO :

Único. Acordar la apertura de un periodo de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto al que se refiere esta resolución será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Consejería de Economía e Infraestructuras, Paseo de Roma, s/n., Módulo D, planta 1, de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de decreto estará a disposición de los ciudadanos en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía e Infraestructuras, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/con02/informacion-publica-y-proyectos-normativos-sg>

Mérida, 28 de febrero de 2018. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2017 sobre calificación urbanística de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 378 del polígono 10. Promotor: D. Manuel Gil Calzado, en Hervás. (2018080059)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 378 (Refª Cat. 10099A010003780000LO) del polígono 10. Promotor: D. Manuel Gil Calzado, en Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 29 de diciembre de 2017. El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable y Calificación Urbanística, (PS Instrucción 6/2016, de 1 de Diciembre, del Secretario General), El Jefe de Sección de Cuotex y Seguimiento Urbanístico, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN.

• • •

ANUNCIO de 20 de febrero de 2018 por el que se hace pública la corrección de errores del pliego de prescripciones técnicas del expediente para la contratación del servicio de "Trabajos de redacción de los planes territoriales Tajo-Salor y de Sierra de San Pedro (2 lotes)". Expte.: 1872SE1FD073. (2018080366)

Advertido error material en los apartados 13 de los pliegos de prescripciones técnicas, lotes 1 y 2, de fecha 8 de noviembre de 2017, del expediente para la contratación del servicio "Trabajos de redacción de los planes territoriales Tajo-Salor y de Sierra de San Pedro (2 lotes)" n.º de expediente: 1872SE1FD073, publicada la licitación en el DOE n.º 22 de fecha 31 de enero de 2018 y en el perfil del contratante <https://contrataciondelestado.es/>, el Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por delegación de la Consejera de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245 de 26 de diciembre) ha dictado Resolución de fecha 9 de febrero de 2018 corrigiendo los errores existentes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la misma, se procede a publicar el documento correcto en la citada página web, sustituyendo al anterior.



En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas y se modifica la fecha de celebración de las mesas de contratación en los términos que a continuación se exponen, manteniéndose el resto de condiciones establecidas:

- Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:30 horas del día 28 de marzo de 2018.
- Apertura de ofertas:
 - Documentación administrativa (Sobre 1): 9 de abril de 2018 a las 13:00 horas.
 - Documentación para la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor (Sobre 2): 16 de abril de 2018 a las 10:00h.
 - Documentación para la valoración de los criterios automáticos. (Sobre 3): 26 de abril de 2018 a las 09:15 h.

El licitador que hubiera presentado ya su oferta puede retirarla si lo estimase oportuno, sin que se considere retirada injustificada y presentarla nuevamente.

Mérida, 20 de febrero de 2018. El Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PD Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de construcción de un nuevo centro (por sustitución) de Educación Infantil y Primaria de 2+3 uds, en Perales del Puerto". Expte.: OSERV1801002. (2018080380)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.



- 2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edif. Admón. "Mérida III Milenio". Módulo 4 - 3.^a planta.
 - 3) Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 - 4) Teléfono: 924 00 77 53.
 - 5) Telefax: 924 00 77 38.
 - 6) Correo electrónico: contrataobras.eye@juntaex.es
 - 7) Dirección de Internet del Perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de ofertas establecido en el apartado 8 a) de este anuncio.
- d) Número de expediente: OSERV1801002.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de construcción de un nuevo centro (por sustitución) de Educación Infantil y Primaria de 2+3 uds en Perales del Puerto (Cáceres) (OSERV1801002).
- c) División por lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: El establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 71221000-3.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 61 puntos.

1. Proposición económica: Hasta 55 puntos.
2. Extensión de garantía. Hasta 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 39 puntos.

1. Calidad de propuesta respecto a composición arquitectónica: Máximo 15 puntos.



2. Propuesta de planeamientos que garanticen las determinadas en PPT: Máximo 15 puntos.
 3. Relación con el entorno: Máximo 9 puntos.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
- 55.137,12 euros.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 55.137,12 euros.
IVA (21 %): 11.578,80 euros.
Importe total: 66.715,92 euros.
6. GARANTÍAS EXIGIDAS:
- Provisional: No exigida.
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 TRLCSP.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación. No procede.
 - b) Solvencia: El licitador acreditará la solvencia económica y financiera, y la técnica o profesional, según establece el apartado 5, del Cuadro Resumen de Características que rige este contrato.
 - c) Otros requisitos específicos: No procede.
 - d) Contratos reservados: No procede.
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del trigésimo día natural contado a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Si el último día del plazo expresado coincidiera con sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el día hábil siguiente.
 - b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - Planta Baja.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.



- 4) Dirección electrónica para notificar envío por correo: contrataobras.eye@juntaex.es
- 5) Número de fax para notificar envío por correo: 924 00 77 38.
- d) Admisión de variante: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Modulo 4-4.^a Planta.
- b) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación, con una antelación de 48 horas, en la Dirección de Internet del Perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4.^a Planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página Web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

a) Financiación:

La ejecución de la presente obra se encuentra acogida en un 80 % al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del P.O. 2014-2020 Extremadura, Objetivo Temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente"; Prioridad de Inversión 10.a "Inversión en la Educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación"; Objetivo Específico 10.5.1. "Infraestructuras de Educación y formación".



UNION EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



- b) Condiciones particulares o especiales de contratación: Según lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 26 de febrero de 2018. El Secretario General, PD Resolución de la Consejera de 2 de octubre de 2015, (DOE n.º 202, de 20 de octubre de 2015), RUBÉN RUBIO POLO.

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Ampliación y redistribución parcial en CEE Casa de la Madre de Mérida". Expte.: OBR1801005. (2018080381)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edif. Admin. "Mérida III Milenio". Módulo 4-3.ª planta.
 - 3) Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 - 4) Teléfono: 924 00 77 53.
 - 5) Telefax: 924 00 77 38.
 - 6) Correo electrónico: contrataobras.eye@juntaex.es
 - 7) Dirección de Internet del Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de ofertas establecido en el apartado 8 a) de este anuncio.
- d) Número de expediente: OBR1801005.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de ampliación y redistribución parcial en CEE Casa de la Madre de Mérida.
- c) División por lotes: No procede.



- d) Lugar de ejecución: Mérida.
- e) Plazo de ejecución: 9 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45214200-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 62 puntos.

- 1. Proposición económica: Hasta 58 puntos.
- 2. Extensión de garantía. Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 38 puntos.

- 1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
- 2. Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

623.202,11 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 623.202,11 euros.
IVA (21 %): 130.872,44 euros.
Importe total: 754.074,55 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No exigida.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 TRLCSP.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación contratista:

Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría 3 y de conformidad con las disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, también se admite la Clasificación Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría d, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere al exigirse clasificación.

**8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del trigésimo quinto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Si el último día del plazo expresado coincidiera con sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación cuya valoración depende de un juicio de valor.; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - Planta Baja.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Dirección electrónica para notificar envío por correo: contrataobras.eye@juntaex.es
 - 5) Número de fax para notificar envío por correo: 924 00 77 38.
- d) Admisión de variante: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Módulo 4-4.^a Planta.
- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación, con una antelación de 48 horas, en el Perfil de contratante:
 - a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4.^a planta de Mérida.
 - El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página Web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

a) Financiación:

La ejecución de la presente obra se encuentra acogida en un 80 % al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del P.O. 2014-2020 Extremadura, Objetivo Temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente"; Prioridad de Inversión 10.5 "Inversión en la Educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación"; Objetivo Específico 10.5.1. "Infraestructuras de Educación y formación".



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

b) Condiciones particulares o especiales de contratación: Según lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 26 de febrero de 2018. El Secretario General, PD Resolución de la Consejera de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre de 2015), RUBÉN RUBIO POLO.

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Ampliación 3 aulas y un taller de CF de Comercio en el IES Ágora de Cáceres". Expte.: OBR1801022. (2018080382)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.

2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edif. Admin. "Mérida III Milenio". Módulo 4-3.ª planta.

3) Localidad y Código Postal: Mérida (06800).

4) Teléfono: 924 00 77 53.

5) Telefax: 924 00 77 38.

6) Correo electrónico: contrataobras.eye@juntaex.es



7) Dirección de Internet del Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de ofertas establecido en el apartado 8 a) de este anuncio.

d) Número de expediente: OBR1801022.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de Ampliación 3 aulas y un taller de C.F. de Comercio en el IES Ágora de Cáceres.

c) División por lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución: Cáceres.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45214200-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 62 puntos.

1. Proposición económica: Hasta 58 puntos.

2. Extensión de garantía. Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 38 puntos.

1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.

2. Seguridad y salud: Hasta 10 puntos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

695.275,56 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 695.275,56 euros.

IVA (21 %): 146.007,87 euros.

Importe total: 841.283,43 euros.

**6. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: No exigida.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 TRLCSP.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**a) Clasificación contratista:**

Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría 3 y de conformidad con las disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, también se admite la Clasificación Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría d, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere al exigirse clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del trigésimo quinto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Si el último día del plazo expresado coincidiera con sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación cuya valoración depende de un juicio de valor.; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.

2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - Planta Baja.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Dirección electrónica para notificar envío por correo: contrataobras.eye@juntaex.es

5) Número de fax para notificar envío por correo: 924 00 77 38.

d) Admisión de variante: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Módulo 4-4.^a planta.

b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación, con una antelación de 48 horas, en el Perfil de contratante:

a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4.ª planta de Mérida.

El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página Web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

a) Financiación:

La ejecución de la presente obra se encuentra acogida en un 80 % al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del P.O. 2014-2020 Extremadura, Objetivo Temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente"; Prioridad de Inversión 10.5 "Inversión en la Educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación"; Objetivo Específico 10.5.1. "Infraestructuras de Educación y formación".



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

- b) Condiciones particulares o especiales de contratación: Según lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 26 de febrero de 2018. El Secretario General, PD Resolución de la Consejera de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre de 2015), RUBÉN RUBIO POLO.



ANUNCIO de 26 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de construcción de nuevo CEIP 2+3 uds por sustitución en Barbaño". Expte.: OSERV1801004. (2018080383)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edif. Admón. "Mérida III Milenio". Módulo 4 - 3.^a planta.
 - 3) Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 - 4) Teléfono: 924 00 77 53.
 - 5) Telefax: 924 00 77 38.
 - 6) Correo electrónico: contrataobras.eye@juntaex.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de ofertas establecido en el apartado 8 a) de este anuncio.
- d) Número de expediente: OSERV1801004

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de construcción de nuevo CEIP 2+3 uds por sustitución en Barbaño.
- c) División por lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: El establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 71221000-3.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 61 puntos.

- 1. Proposición económica: Hasta 55 puntos.
- 2. Extensión de garantía. Hasta 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 39 puntos.

- 1. Calidad de propuesta respecto a composición arquitectónica: Máximo 15 puntos.
- 2. Propuesta de planeamientos que garanticen las determinadas en PPT: Máximo 15 puntos.
- 3. Relación con el entorno: Máximo 9 puntos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

46.903,62 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 46.903,62 euros.
IVA (21 %): 9.849,77 euros.
Importe total: 56.753,39 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No exigida.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 TRLCSP.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación. No procede.
- b) Solvencia: El licitador acreditará la solvencia económica y financiera, y la técnica o profesional, según establece el apartado 5, del Cuadro Resumen de Características que rige este contrato.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.



8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del trigésimo día natural contado a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Si el último día del plazo expresado coincidiera con sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - Planta Baja.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Dirección electrónica para notificar envío por correo: contrataobras.eye@juntaex.es
 - 5) Número de fax para notificar envío por correo: 924 00 77 38.
- d) Admisión de variante: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Modulo 4-4.^a Planta.
- b) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación, con una antelación de 48 horas, en la Dirección de Internet del Perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4.^a Planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Perfil de contratante:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página Web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

a) Financiación:

La ejecución de la presente obra se encuentra acogida en un 80 % al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del P.O. 2014-2020 Extremadura, Objetivo Temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente"; Prioridad de Inversión 10.a "Inversión en la Educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación"; Objetivo Específico 10.5.1. "Infraestructuras de Educación y formación".



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

b) Condiciones particulares o especiales de contratación: Según lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 26 de febrero de 2018. El Secretario General, PD Resolución de la Consejera de 2 de octubre de 2015. (DOE n.º 202, de 20 de octubre de 2015), RUBÉN RUBIO POLO.

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de agrupamiento, ampliación y reforma del IES Jálama de Moraleja". Expte.: OSERV1801003. (2018080384)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.

2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edif. Admón. "Mérida III Milenio". Módulo 4 - 3.ª planta.



- 3) Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 - 4) Teléfono: 924 00 77 53.
 - 5) Telefax: 924 00 77 38.
 - 6) Correo electrónico: contrataobras.eye@juntaex.es
 - 7) Dirección de Internet del Perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de ofertas establecido en el apartado 8 a) de este anuncio.
- d) Número de expediente: OSERV1801003.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de agrupamiento, ampliación y reforma del IES Jálama de Moraleja (Cáceres).
- c) División por lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: El establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 71221000-3.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 61 puntos.

1. Proposición económica: Hasta 55 puntos.
2. Extensión de garantía. Hasta 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 39 puntos.

1. Calidad de propuesta respecto a composición arquitectónica: Máximo 15 puntos.
2. Propuesta de planeamientos que garanticen las determinadas en PPT: Máximo 15 puntos.
3. Relación con el entorno: Máximo 9 puntos.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 169.657,59 euros.

IVA (21 %): 35.628,10 euros.

Importe total: 205.285,69 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No exigida.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 TRLCSP.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación. No procede.

b) Solvencia: El licitador acreditará la solvencia económica y financiera, y la técnica o profesional, según establece el apartado 5, del Cuadro Resumen de Características que rige este contrato.

c) Otros requisitos específicos: No procede.

d) Contratos reservados: No procede.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del TRIGÉSIMO día NATURAL contado a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Si el último día del plazo expresado coincidiera con sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.

2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - Planta Baja.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Dirección electrónica para notificar envío por correo: contrataobras.eye@juntaex.es

5) Número de fax para notificar envío por correo: 924 00 77 38.

d) Admisión de variante: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

**9. APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Modulo 4-4.^a Planta.
- b) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación, con una antelación de 48 horas, en la dirección de Internet del Perfi del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4.^a Planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Perfil de contratante:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página Web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:**a) Financiación:**

La ejecución de la presente obra se encuentra acogida en un 80 % al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del P.O. 2014-2020 Extremadura, Objetivo Temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente"; Prioridad de Inversión 10.a "Inversión en la Educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación"; Objetivo Específico 10.5.1. "Infraestructuras de Educación y formación".



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

- b) Condiciones particulares o especiales de contratación: Según lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 26 de febrero de 2018. El Secretario General. PD Resolución de la Consejera de 2 de octubre de 2015. (DOE n.º 202, de 20 de octubre de 2015), RUBÉN RUBIO POLO.



ANUNCIO de 27 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Implantación de sistemas de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC), así como desratización, desinsectación y desinfección (DDD) y prevención de legionelosis en las Escuelas Infantiles de la provincia de Badajoz y Cáceres". Expte.: SER1802004. (2018080375)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia. Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2. Domicilio. Avda. Valhondo, s/n. Edif. Admin. "Mérida III Milenio". Módulo 4-3.ª planta
 - 3. Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 - 4. Teléfono. 924.00.75.00.
 - 5. Telefax. 924.00.75.72.
 - 6. Correo electrónico: contratacion.edu@juntaex.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE, si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- d) Número de expediente. Expte: SER1802004.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo. Contrato de Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de implantación de sistemas de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC), así como desratización, desinsectación y desinfección (DDD) y prevención de legionelosis en las escuelas infantiles de la provincia de Badajoz y Cáceres.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

Aplicación presupuestarias:

13.02.222A.227.99

Año 2018: 16.150,00 euros.

Año 2019: 14.450,00 euros.



- e) Lugar de entrega: Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- f) Plazo de entrega: Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- g) Admisión de prórroga: Sí.
- h) CPV.90923000-3 "Servicio de desratización".
CPV 90921000-9 "Servicios de desinfección y exterminio".

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Criterios automáticos:

- Oferta económica (90 %).

Criterios de juicio de valor:

- Plan de gestión de residuos medio-ambientales (10 %).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

50.578,52. euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 25.289,26 euros.

IVA (21 %): 5.310,74 euros.

Importe total: 30.600,00 euros.

- Sistema de determinación del presupuesto: a tanto alzado.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, según el artículo 95.1 del TRLCSP.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Solvencia económica y financiera:

Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual o superior a 50.578,52 €.

- b) Solvencia técnica y profesional:

Importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado por importe igual o superior a 35.404,96 euros.

**8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE, si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios que dependen de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.
Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - Planta Baja.
Localidad y código postal: 06800- Mérida.
- d) Admisión de variante: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (artículo 161.2 TRLCSP).

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Modulo 4-4.ª planta.
- b) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex>. en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4.ª planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se publicará en el Perfil de contratante: <http://contrataciondelestado.es> De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página Web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mérida, 27 de febrero de 2018. El Secretario General, PD (Resolución de 02/10/15. DOE n.º 202, 20/10/2015), RUBÉN RUBIO POLO.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia en el Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en Badajoz, en Ronda del Pilar, 8 (Edificio SARA), con incorporación de mejora de las condiciones laborales del personal que lo ejecuta". Expte.: 00218AC20031. (2018060488)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Servicio Territorial de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: 00218AC20031.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de seguridad y vigilancia en el Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en Badajoz, en Ronda del Pilar, 8 (Edificio SARA).
- c) División por lotes: No.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, ambos incluidos o, en caso de firmarse con fecha posterior al 1 de julio, un año desde la firma del contrato.
- e) Admisión de prórroga: Sí, 12 meses.
- f) CPV (Referencia de nomenclatura): 79710000-4: Servicios de seguridad; 79714000-2: Servicios de vigilancia.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los criterios que se tendrán en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del Anexo I del PCAP.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

- Importe neto (IVA excluido): 28.164,43 euros.
- IVA (21 %): 5.914,53 euros.
- Presupuesto de licitación IVA incluido: 34.078,96 euros.
- Valor estimado del contrato: 59.145,30 euros.



2018: 14.199,57 euros.

2019: 19.879,39 euros.

5. GARANTÍAS:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA.
- Complementaria: 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja, adicional al de la garantía definitiva.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1a) y 1 b).
- b) Domicilio: Ronda del Pilar 10 - 2ª planta, 06002 Badajoz.
- c) Teléfono: 924 01 00 49.
- d) Telefax: 924 01 00 12.
- e) Perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

La solvencia se acreditará tal y como se especifica en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en el Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1 (o categoría equivalente del RD 1098/2001: M-2-a).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 21 de marzo de 2018.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado 3, conteniendo la oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado 1, contenido la documentación relacionada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Oficina de registro del Servicio Territorial de Sanidad y Políticas Sociales.
 - 2. Domicilio: Ronda del Pilar, 10-2ª planta.
 - 3. Localidad y Código Postal: Badajoz, 06002.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos mes para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

**9. APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Sala de Juntas del Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8 – entreplanta, Edificio Sara.
- c) Localidad: Badajoz
- d) Fechas y horas:

Documentación Administrativa (Sobre 1): 28 de marzo de 2018 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Finalizada la calificación de la documentación se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio Territorial de Badajoz y en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo máximo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el perfil del contratante, para la subsanación de los defectos y omisiones declarados como tales.

Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 4 de abril de 2018 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES:

Según lo previsto en el punto 26 del Cuadro Resumen de Características.

11. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

12. OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa, así como cualquier variación en las fechas y horas de celebración de las mesas, se efectuará mediante publicación a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de Internet: <https://contrataciondelestado.es>. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

Badajoz, 23 de febrero de 2018. El Jefe del Servicio Territorial, PD Resolución 11/02/16 (DOE n.º 38, de 25/02), modificada por Res. 02/08/17, DOE 10/08, PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

ANUNCIO de 23 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio para el "Transporte y manutención en ruta de los participantes extremeños que representan a las selecciones deportivas autonómicas en los campeonatos de España en edad escolar, durante el año 2018". Expte.: RI184D120849. (2018080365)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura e Igualdad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Régimen Interior. Secretaría General de Consejería de Cultura e Igualdad.
- c) Expediente núm.: RI184D120849.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para el transporte y manutención en ruta de los participantes extremeños que representan a las selecciones deportivas autonómicas en los campeonatos de España en edad escolar, durante el año 2018.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a de la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018.
- d) Procede la prórroga del contrato: No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): Hasta 70 puntos.
 - Otros criterios de adjudicación de valoración automática. Recursos materiales asignados a la ejecución del contrato: Hasta 30 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Presupuesto licitación IVA excluido: 28.252,20 €.
- Tipo IVA aplicable: 10 %.
- Importe IVA: 2.825,22 €.
- Presupuesto licitación IVA incluido: 31.077,42 €.
- Valor estimado: 28.252,20 €.

**5. GARANTÍAS:**

- Provisional: No.
- Definitiva: Sí.
- Importe: 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: Sí.

Forma y condiciones de la retención:

La empresa propuesta adjudicataria podrá solicitar al órgano de contratación en el plazo de diez días hábiles desde que recibe la notificación de ser propuesto como adjudicatario, la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

En este caso se retendrá el importe correspondiente a la garantía definitiva en el primer pago que haya de realizarse al contratista.

No se procederá a la devolución de la cuantía retenida hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

- Para constituir la garantía en efectivo, se indican los siguientes números de cuenta:

- Caja General de Depósitos:

IBERCAJA, código IBAN ES28 2085.4511.97.0330776992.

- Sucursales de la Caja de Depósito:

Badajoz: Banco Caixa Geral IBAN ES 67 0130.8865.15.0121669479.

Cáceres: Banco Caixa Geral IBAN ES 64 0130.8876.19.0121521056.

- Especial: No.
- Otros supuestos: No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura e Igualdad. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n, Módulo E, 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- d) Teléfono: 924 007124.
- e) Telefax: 924 003441.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.



7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en el grupo o subgrupo, y categoría indicada a continuación:

GRUPO R, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA 1 (según RD 1098/2001)

(Transporte en general).

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental (artículos 80 y 81 del TRLCSP):

Procede: No.

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, así como la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

El licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Compromiso de adscripción de medios:

Además de acreditar su solvencia conforme a los puntos anteriores, los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para ello, que serán como mínimo los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del TRLCSP, suscribiendo el modelo de compromiso que figura en el anexo V.

- Medios personales: El compromiso deberá concretar el número de personas que dedicará a la prestación del servicio, indicando las categorías profesionales y jornadas de trabajo previstas.
- Medios materiales: El compromiso indicará de forma genérica que "la empresa adscribirá a la ejecución del contrato cinco vehículos, que cumplen con las prescripciones técnicas establecidas en el PPT". Serán excluidas de la licitación las empresas que hagan referencia a la antigüedad de la flota en este documento, al tratarse de un criterio de valoración automática que debe indicarse en el anexo II bis a incluir en el sobre 3.

Este compromiso se integrará en el contrato y tendrá la consideración de obligación contractual esencial de ejecución del contrato.

Exigencia de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los contratos con un valor estimado igual o inferior a 35.000 euros (artículo 11.5 del RGLCAP):

Sí

- Obligaciones contractuales esenciales de ejecución del contrato: La obligación del contratista de abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 228 del TRLCSP.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: hasta a las 14:00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura.
- 2.º Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo "E".
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 se publicará en la web de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>.
El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, y se publicará en la web de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>.

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contrataciondelestado.es>.

Mérida, 23 de febrero de 2018. La Secretaria General de la Consejería de Cultura e Igualdad, INÉS CARRERAS GONZÁLEZ.



SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 16 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de contenidos multimedia destinados a la emisión a través de Canal Extremadura". Expte.: NG-020118. (2018080378)

Advertido error en el texto del Anuncio de 16 de febrero de 2018, por la que se convoca, la contratación del Servicio de realización de Contenidos Multimedia destinados a la emisión a través de Canal Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 41, de 27 de febrero de 2018, se procede a la correspondiente rectificación:

Donde dice:

"d) Admisión de Prórrogas: Renovable anualmente, hasta un máximo de dos renovaciones".

Debe decir:

"d) Admisión de Prórrogas: Renovable por una anualidad adicional".

Donde dice:

"4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— Importe sin IVA:	1.940.000,00 €.
— Importe sobre el Valor Añadido 21 %:	407.400,00 €.
— Importe total:	2.347.400,00 €.
• Lote n.º 1, importe total sin IVA:	1.760.000,00 €.
• Importe sobre el Valor Añadido 21 %:	369.600,00 €.
• Lote nº 2, importe total sin IVA:	180.000,00 €.
• Importe sobre el Valor Añadido 21 %:	37.800,00 €.
— Valor Estimado del contrato:	3.880.000,00 €".

Debe decir:

"4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— Importe sin IVA:	2.134.000,00 €.
— Importe sobre el Valor Añadido 21 %:	448.140,00 €.



— Importe total:	2.582.140,00 €.
• Lote n.º 1, importe total sin IVA:	1.951.000,00 €.
• Importe sobre el Valor Añadido 21 %:	409.710,00 €.
• Lote n.º 2, importe total sin IVA:	183.000,00 €.
• Importe sobre el Valor Añadido 21 %:	38.430,00 €.
• Valor estimado del contrato:	3.201.000,00 €.”

Donde dice:

“8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica:

- La valoración máxima será de 61 puntos para los criterios de cuantificación automática, para el Lote n.º 1 y Lote n.º 2.
- Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta un máximo de 9 puntos. (Sobre n.º 3).

2. Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor:

Lotes n.º 1 y 2: Solución Técnica propuesta:

- Estructura y organización del equipo profesional. Hasta un máximo de 15 puntos. (Sobre n.º 2).
- Medios técnicos aportados para la prestación del servicio. Hasta un máximo de 10 puntos. (Sobre n.º 2).
- Mejoras adicionales aportadas por el licitador. Hasta un máximo de 5 puntos. (Sobre n.º 2)”.

Debe decir:

“8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica:

- La valoración máxima será de 51 puntos para los criterios de cuantificación automática, para el Lote n.º 1 y Lote n.º 2.
- Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta un máximo de 9 puntos. (Sobre n.º 3).



2. Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor:

Lotes n.º 1 y 2: Solución Técnica propuesta:

- Estructura y organización del equipo profesional. Hasta un máximo de 25 puntos. (Sobre n.º 2).
- Medios técnicos aportados para la prestación del servicio. Hasta un máximo de 10 puntos. (Sobre n.º 2).
- Mejoras adicionales aportadas por el licitador. Hasta un máximo de 5 puntos. (Sobre n.º 2)''.

Mérida, 27 de febrero de 2018. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, URBANO GARCÍA ALONSO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es